

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Ca-

Lunes, 26 de abril de 2004 Núm. 94

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO Precio (€) 47,00 1,88 1,04 Semestral 26,23 Trimestral 15,88 0,63 Franqueo por ejemplar 0.26 0,02 Ejemplar ejercicio corriente 0.50

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



Ejemplar ejercicios anteriores

Anual

	agina	<u> </u>	agina
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	24
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	_
Administraciones Autonómicas	_	Anuncios Urgentes	_

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDA-TORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificado la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-2°, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER

INTERESADOS	N.I.F./C.I.F.	MATRÍCULA VEHÍCULO EMBARGADO
MACHADO FERREIRA CÉSAR	10.076.989-E	-6682-BMN
CATALIN CARAMIDARU	X-3090368-L	M-4220-KP
BOAVIDA DOS SANTOS JOSE MAN.	X-1202058-D	LE-9487-I; LE-2069-M
REBA MEDIOAMBIENTE S.L.	B-24373656	LU-5773-F; LE-4135-AC
PRIETO LÓPEZ RICARDO JOSÉ	71.508.383-A	LE-3841-P
MARCO EXCAVACIONES S.L.	B-32123309	LE-5397-AH; LE-6146-AH
INCASIL S.L.	B-242588Q8	LE-1836-AG; LE-3923-AH; LE-0949-M
EXCAVAC. Y DESM. NOROESTE SA	A-24272791	LE-0010-AF; LE-2830-AC
		LE-3932-AD; LE-0621-AD
LÓPEZ GONZÁLEZ ALBERTO	10.042.733-J	LE-3131-P; LE-1552-I LE-9992-T
FERNÁNDEZ GARCÍA ÁNGELA	10.087.213-B	LE-6096-AH
MARTÍNEZ GÓMEZ JESÚS	9.761.272-A	0-3398-X
GONZÁLEZ CASTRO GIL	9.997.746-Z	LE-0991-P
FIGUEROA YEBRA ÁNGEL	71.492.359-X	LE-4798-J
MARTÍNEZ BARRA PEDRO	10.078.236-G	M-2319-AG
PRIETO LÓPEZ RICARDO JOSÉ	71.508.383-A	C-4352-AD
LÓPEZ FILARDI ALBERTO	10.089.223-C	OU-0546-O
GONZÁLEZ MENÉNDEZ MANUEL	10.554.749-A	LE-9402-T
SANTÍN PÉREZ MANUEL	33.799.773-P	CI-102629-DPL
MANSO SAN JUAN ANTONIO	71.517.066-S	LE-2193-AD

Unidad Administrativa de Recaudación de Sahagún

44,80 euros

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Jesús Fernández Caballero, Recaudador de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Mago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Sahagún, calle Alhóndiga, número 21, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

Demarcación Recaudatoria de Sahagún, de la Excma. Diputación Provincial.

Actuación que se pretende notificar: Diligencia de embargo de bienes muebles (rentas).

Interesado al que se cita para ser notificado:

Interesados: Pedro Gil Luna.

DNI: 12750808-E.

Domicilio: Calle Ronda de la Estación, 11, Sahagún.

Sahagún, 10 de marzo de 2004.—El Recaudador, Jesús Fernández Caballero.

2256

30,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de los Ángeles López González, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Argañoso en término municipal de Villaobispo de Otero (León), con destino a riego de jardín y árboles frutales con una extensión de 200 m² en la finca 41 del polígono 9.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña María de los Ángeles López González, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,022 l/seg. del arroyo de Argañoso, mediante pozo ordinario, en t.m. de Villaobispo de Otero (León) con destino a riego de jardín y árboles frutales con una extensión de 200 m² en la finca 41 del polígono 9.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de al-

tura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente

indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

1709 88,00 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente Ref. C-24.265-LE incoado a instancia de don Carlos Alonso de la Hoz, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Torre en término municipal de Carrocera (León), con des-

tino a usos domésticos y riego de jardín de 0,1 ha en la parcela número 145 del polígono núm. 7.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Carlos Alonso de la Hoz, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,01 del arroyo Torre, en término municipal de Carrocera (León), localidad de Santiago de las Villas, con destino a usos domésticos y riego de jardín de 0,1 ha en la parcela número 145, del polígono número 7 y un volumen anual máximo de 600 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm. de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud. 1968 80.00 euros Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente Ref. C-24.117-LE incoado a instancia de doña Lucía Laso Area, en concepto de peticionaria, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de Carcabon en término municipal de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego de 1.500 m² de jardín, en la finca 1051, del polígono 28 de Valdefresno.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña Lucía Laso Area, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,1 l/seg. mediante un pozo de 8 m de profundidad y 2 m de diámetro, revestido de aros de hormigón, en zona de policía del arroyo de Carcabon en término municipal de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego 1.500 m² de jardín, en la finca 1051, del polígono 28 de Valdefresno y un volumen anual máximo de 3.150 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm. de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente ins-

trucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el ar-

tículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud. 1969 80,00 euros

* * *

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Reyero, con domicilio en Reyero (León), con NIF número P-2403300-C, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,82 l/seg. con destino a abastecimiento de la población de Reyero, a derivar de las fuentes Piornal y Prado Florentino en el t.m. municipal de Boñar (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante el aprovechamiento de 4 fuentes en el sitio Prado Florentino y otra-fuente en El Piornal.

Las aguas procedentes de las fuentes Prado Florentino se captarán: La 1ª y 2ª mediante zanja dren de 5 m y pozos de recogida, la 3ª colgada de roca mediante una arqueta de ladrillo y nuevo pozo y la 4ª mediante 40 m de zanja dren y recogiendo las aguas hacia el pozo anterior, derivando los pozos hacia una caseta arenero, obteniendo un caudal de 1,5 l/seg.

En segundo lugar se capta la fuente El Piornal situada 80 m hacia el oeste de las anteriores, consistiendo su captación en 5 m de zanja dren, sendos muros de contención con pozo de recogida en el vértice, obteniendo un caudal de 1 l/seg., transportándose el agua mediante 35 m de tubería hacia la caseta arenero, la cual tiene unas dimensiones de 3,5x2,5 m² y será de hormigón revestida de piedra de mampostería y cubierta de teja y desde la cual partirá la tubería conducción hasta el depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Boñar y Reyero (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.418-LE.

Valladolid, 8 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2225

28,00 euros

* * :

La Junta Vecinal de Riofrío, con domicilio en 24285 Riofrío (León), NIF número P-24.00398-J, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 2 l/seg. con destino a cubrir necesidades de extinción de incendios, a derivar del manantial Fuentes de la Urz, en el t.m. de Quintana de Castillo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la realización de zanjas drenantes que derivarán en una arqueta, desde la cual partirá una tubería subterránea que conducirá el agua hasta un estanque de unos 300 m³ aproximadamente. Desde este lugar y a través de una acequia, el agua discurrirá cruzando el pueblo, para finalizar su trayecto en el arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quintana del Castillo, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.389-LE.

Valladolid, 5 de marzo de 2004.—El Jefe del Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2097

19.20 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06455.

O-07-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de canalización entubada del arroyo de Almeda en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Uniespisa, S.A.

CIF nº: A-24249294.

Domicilio: Calle carretera de León, s/n, La Baña 24746, Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Almeda.

Punto de emplazamiento: La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la canalización entubada (PC corrugado de 1.200 mm de diámetro y 77 metros de longitud) del tramo del arroyo de Almeda comprendido entre la carretera de La Baña a Truchas y su confluencia con el río Cabrera, para sustituir el entubamiento actualmente existente.

Su emplazamiento, características y resto de elementos y obras que lo integran aparecen descritos y definidos en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1363

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06430.

C-01-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas. Peticionario: Manuel Alfonso Álvarez.

NIF nº: 09914148 K.

Domicilio: Calle Villafranca, 4, 24001 León.

Nombre del río o corriente: Sil.

Caudal solicitado: 0,46 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Los Salguerales, Corbón del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Destino: Riego de 0,57 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la colocación de una bomba de 1 kW. de potencia que eleva el agua hacia una acequia excavada en el terreno y se distribuye por la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2148

19,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don JOSÉ ARROYO GÓMEZ y 1, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IBI URBANA, de los años 1998 a 2000 y 2003, por importe de principal de 118,30 euros, más 23,66 euros de recargos de apremio, y 1.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.141,96 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 17 de enero 2004, como de la propiedad del deudor don JOSÉ ARROYO GÓMEZ Y 1, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de éste Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 34.951,01 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar sito en la calle Peña Ubiña nº 7, del término municipal de León. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO METROS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Es un solar regular, de forma casi cuadrada, con fachada a la calle Peña Ubiña con el número 7, en una longitud de 7,93 m. Se encuentra libre de edificación, cercado a nivel de alineación de fachada. El solar se encuentra entre dos edificaciones de una planta. La calle está pavimentada totalmente, con encintado de aceras, y está dotada de todos los servicios urbanísticos.

Linderos:

Norte. Calle Peña Ubiña.

Este: Solar edificado a C/ Peña Ubiña nº5, Ref. catastral nº 8915907.

Sur: Mismo solar que al Este, Ref. catastral nº 8915907.

Oeste. Solar edificado a C/ Peña Ubiña nº 9, Ref. catastral nº. 8915905.

Número de Referencia catastral del plano parcelario del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ayuntamiento de León del ejercicio 2003: 8915906 TN8281N 0001 XY

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 34.951,01 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

- 2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200 euros.
- 3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4°. No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.
- 5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 6°. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

- 8º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 9°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.
- 10°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudién-

dose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

11°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los notariales y los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

12°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2794

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don JOSÉ ANTONIO BUENO SÁNCHEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1988 a 2003, por importe de principal de 861,18 euros, más 172,26 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.033,44 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 18 de febrero de 2003, como de la propiedad del deudor don JOSÉ ANTONIO BUENO SÁNCHEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor de los bienes y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 4.253,14 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

MITAD INDIVISA DE LA URBANA: FINCA NÚMERO NUEVE.Vivienda cuarto izquierda subiendo escalera, de la casa sita en la
calle del Marqués de Santa María del Villar número siete de León.
Tiene una superficie útil de SETENTA Y SIETE METROS Y CINCUENTA
Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: frente, calle de su
situación; derecha entrando y fondo, finca de don Fernando Sánchez
Martínez; e izquierda, rellano de escalera, patio de luces y vivienda
cuarto derecha. Le corresponde como anejo un local sito en la planta
de sótano, con una superficie de DIECISÉIS METROS Y NOVENTA
Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: frente, local anejo de
la vivienda bajo izquierda; derecha, finca de don Fernando Sánchez
Martínez; izquierda, patio de luces y rellano de escalera, y fondo,
local anejo de la vivienda primero izquierda. Cuota de participación
en relación al total valor del edificio diez enteros por ciento -10,00%.

Referencia Catastral: 9207407TN8290N0010GX.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número uno, al Tomo 2.472 del archivo, libro 103 de la Sección 1ª-A del Ayuntamiento de León, folio, 94, finca registral número 6.229, inscripción 1ª.

CARGAS: LIMITACIÓN DE USO. En autos de separación matrimonial seguidos con el número 177/98 en el Juzgado de Instrucción número cuatro, de los de León y su Partido, promovidos por doña Amparo Bouha Ortiz, contra don José Antonio Bueno Sánchez, se dictó sentencia con fecha 24 de noviembre de 1998, por lo que se declara la separación judicial del matrimonio formado por don José Antonio Bueno Sánchez y doña Amparo Bouha Ortiz con todos los efectos legales inherentes, y en concreto la atribución para la esposa y el hijo del matrimonio don Luis Miguel Bueno Bouha, que convive con la misma, el uso y disfrute del domicilio conyugal, o de la finca 6229. La valoración del uso y disfrute se establece en el 90 por ciento del pleno dominio.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 42.531,41 euros. CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 38.278,27 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (artículo. 139.6 RGR): 4.253,14 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

- 2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.
- 3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.
- 4°. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 10°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.
- 11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudién-

dose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.-El Recaudador Municipal (ilegible).

2795

168,00 euros

* * *

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña MILAGROS DIEZ FUERTES, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, MULTAS de los años 2000 a 2002, por importe de principal de 480,80 euros, más 96,16 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.576,96 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de febrero de 2003, como de la propiedad del deudor doña MILAGROS DIEZ FUERTES, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 29.857,13 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NUMERO NUEVE.- PISO VIVIENDA en la planta primera de la casa sita en León, a la calle Peña Larzón números dos y cuatro, con entrada por el portal número dos, a la derecha frente del rellano de escalera. Tiene una superficie, con su anejo, de CINCUENTA Y UN METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Tomando como frente la calle de situación, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda frente de su portal y patio central izquierda de su portal; izquierda, vivienda izquierda-frente del portal número cuatro y fondo, rellano de escalera, patio central izquierda de su portal y vivienda izquierda fondo de su portal. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta de semisótano, señalada con el número 5, de su portal. Cuota de participación en el total valor de edificio con su expresado anejo dos enteros trescientas ochenta y una milésimas por ciento -2,381%-.

Referencia catastral: 9415808TN8291N0004MD.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al Tomo 2.394 del archivo, Libro 81 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 82, finca registral número 5.013, inscripción 2ª.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 29.857,13 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación

Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, $1^{\rm a}$ planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

- 2°. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.
- 3°. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 5°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 6°. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 8º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 9º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.
- 10°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los

inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

11°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

12°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2796 154,40 euros

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, de los años 2000 a 2003, por importe de principal de 1.007,42 euros, más 201,48 euros de recargos de apremio, y 1.200,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.408,90 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 30 de junio de 2003, como de la propiedad del deudor don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 23.544,22 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS DE URBANA: FINCA NÚMERO VEINTIOCHO.- Local de oficinas o comercial, en planta tercera, señalada con el número SEIS, del edificio denominado "Complejo Cine Mary", sito en León, a la Avenida Ordoño II, en donde le corresponde el número diecisiete, y con fachada posterior a la calle del Burgo Nuevo, donde le corresponde el número treinta y cuatro.-Tiene su entrada desde la Avenida de Ordoño II, a través de las escaleras independientes y de los cuatro ascensores y de la escalera del portal abierto a la Avenida de Ordoño II.- Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes, de CINCUENTA METROS Y SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.- Linda, según se entra al mismo desde el pasillo de acceso: frente, dicho pasillo de acceso; derecha, en parte, con patio de luces y local de oficinas o comercial, señalado con el número cuatro, finca número veintisiete; izquierda, local de oficinas o comercial, señalado con el número ocho, finca número treinta; y fondo, patio de luces.- Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MILÉSIMAS POR CIENTO -0,266%-.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de D. José Manuel Fernández Martínez en cuanto a tres cuartas indivisas con carácter privativo y a favor de D. Agustín Fernández Martínez en cuanto a la otra cuarta parte indivisa, con carácter privativo, al Tomo 2.396, libro 58, sección, 1ªB, finca nº 3.180, folio 147 y 147 vto, inscripciones 1ª y 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE: Una hipoteca, a favor de "AGF SEGUROS S.A." domiciliada en Madrid, calle Albacete, 5 y con CIF número A-28008761. Al día 1 de marzo de 2004 el importe pendiente asciende a 1.424,34 euros. Respondiendo las 3/4 partes embargadas por importe de 1.068,26 euros.

Una anotación de embargo a favor del "BANCO CASTILLA S.A." en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguido con el número 255/96 en el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Astorga. Al día 2 de diciembre de 2003 el importe pendiente asciende a 10.714,50 euros. Respondiendo las 3/4 partes embargadas por importe de 8.035,87 euros.

Otra anotación de embargo a favor del "BANCO DE CASTILLA S.A." en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguido con el número 274/96 en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga. Al día 2 de diciembre de 2003 el importe pendiente asciende a 19.599,41 euros. Respondiendo las 3/4 partes embargadas por importe de 14.699,55 euros.

VALORACIÓN TRES CUARTAS PARTES DEL BIEN INMUEBLE: 47.347,90 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 23.803,68 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR): 23.544,22 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

- 2°. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.
- 3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.
- 4°. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 6°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2797 176,80 euros

* * *

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS de los años 1998 a 2003, por importe de principal de 456,92 euros, más 91,38 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.548,30 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 5 de junio de 2002, como de la propiedad del deudor don ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 5.539,45 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA CUARENTA Y NUEVE.- Plaza de garaje señalada con el número doscientos sesenta y tres, del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados – catastralmente C/ Riosol, nº 3-, que linda: frente, vías de circulación y maniobra; derecha, zonas de garaje vinculadas; izquierda, zonas muertas que la separan de la plaza de garaje número doscientos sesenta y cuatro; y fondo, subsuelo de la Urbanización. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional en espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, es de veintinueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación, son las siguientes: en zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y cincuenta milésimas por ciento = 0,050%=; y en el total del bloque del que forma parte, cero enteros y cincuenta y una milésimas por ciento -0,051%-.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al Tomo 2.121 del archivo, Libro 63 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 41, finca registral número 4.642, inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Dos anotaciones preventivas de demanda, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETA-RIOS DEL EDIFICIO "RESIDENCIAL QUEVEDO" SITO EN LEÓN EN EL PASEO DE SALAMANCA NÚMEROS 45-47, presentada en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, demanda de juicio de cognición seguido con el número 1/99.

Siendo el importe pendiente de 1.317,57 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 6.857,02 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 1.317.57 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR): 5.539,45 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

- 2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.
- 3°. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.
- 4°. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 6°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 7°. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora

para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

- 10°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.
- 11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

- 12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.
- 13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.-El Recaudador Municipal (ilegible).

2798

166,40 euros

* * *

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don MANUEL GRAÑA PÉREZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 2001 a 2003, por importe de principal de 1.086,20 euros, más 217,23 euros de recargos de apremio, y 1.300,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.603,43 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 4 de junio de 2003, como de la propiedad del deudor don MANUEL GRAÑA PÉREZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 125.897,91 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NÚMERO TRES.- Vivienda sita en la planta primera, puerta izquierda de la escalera izquierda, tipo C, del edificio en León en la calle Santa Clara número tres que tiene una superficie construída de ciento cuarenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil, de ciento diez metros y dieciocho decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero sito en la planta de semisótano. Le corresponde una cuota de participación del 3,96 %. Referencia Catastral: 8798902TN8189N0003MQ.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de don Manuel Graña Pérez y doña María Rodríguez Díaz, con carácter ganancial, al tomo 1.898 del archivo, libro 251 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 91, finca número 19.695, inscripción 4ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO DE CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN, S.A., antes Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. El importe pendiente asciende a 380,54 euros.

Otra hipoteca a favor de INSTITUTO PROMOCIÓN PÚBLICA VI-VIENDA, antes Instituto Nacional de la Vivienda, siendo el importe pendiente de 715,71 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 126.994,16 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 1.096,25 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR): 125.897,91 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

- 2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.
- 3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.
- 4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 6°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o ha-

bilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubíere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2799 160,00 euros

* * >

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña MATILDE LUZDIVINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, del ejercicio 2001, por importe de principal de 314,82 euros, más 62,96 euros de recargos de apremio, y 900,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.277,78 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 1 de octubre de 2003, como de la propiedad del deudor doña MATILDE LUZDIVINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 1.277,78 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: NÚMERO CATORCE. PISO VIVIENDA sito en la tercera planta alta del edificio en León, en la calle Álvaro López Núñez, número cuarenta y siete. Es del tipo A. Se encuentra situada al frente izquierda según desembarque de escalera. Ocupa una superficie útil de SETENTA Y TRES METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y construída de NOVENTA Y DOS METROS Y OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: frente, rellano de escalera y patio de luces que parte de la rasante de la cubierta de la planta baja; derecha entrando, casa de Vicente García; izquierda, rellano de escalera y piso vivienda tipo B de su misma planta; y fondo, vuelo de la calle de Álvaro López Núñez. Tiene como anejo la CAR-

BONERA situada en la planta de semisótano, señalada con el número DOCE. Se le asigna con su expresado anejo, una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento -5,250%—.

Referencia catastral: 8702204TN8280S0014ZU.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de doña Matilde Luzdivina Méndez Álvarez y don Francisco Javier Montes Méndez, por mitades e iguales partes en proindiviso con carácter privativo al tomo 2.501 del archivo, libro 119 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 28 vuelto, finca registral número 7.419, inscripción 3ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, con CIF G-24-219891, domiciliada en León, "Edificio Botines de Gaudí", en Plaza de San Marcelo 5. Al día 9 de marzo de 2004 el importe pendiente asciende a 51.253,83 euros.

Gravada UNA MITAD INDIVISA de la finca con la Anotación preventiva de embargo a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. en procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 294/1990 en el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 6 de León. Al 27 de febrero de 2004 el importe asciende a 9.691,92 euros.

Una hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA S.A., de duración indefinida, domiciliado en Salamanca, Plaza de los Bandos 5 y 6. Al día 27 de febrero de 2004 el importe pendiente asciende a 34.230,00 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 65.568,26 euros. CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 95.175.75 euros. TIPO PARA LA SUBASTA (6 artículo. 139-7 RGR): 1.277,78 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14

- horas y de lunes a viernes.

 2°. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.
- 3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.
- 4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 7°. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.
- La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 10°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.
- 11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado

por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2800

175,20 euros

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don MAGÍN PRIETO MÉNDEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, de los años 1998 a 2002, por importe de principal de 1.394,83 euros, más 278,98 euros de recargos de apremio, y 1.500,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.173,81 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 11 de marzo de 2003, como de la propiedad del deudor don MAGÍN PRIETO MÉNDEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 21.260,77 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA CINCO.- Vivienda en la planta segunda de la casa sita en León, calle Cipriano de la Huerga número veintidós, a la izquierda subiendo la escalera.- Tiene una superficie útil de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Linda, tomando frente la calle de su situación: derecha entrando, finca de los hermanos Mirantes Carcedo; izquierda, vivienda derecha de la misma planta –Finca número cuatro–, rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda derecha de la misma planta –Finca número cuatro–; y fondo, vuelo de la cubierta del local comercial de la planta baja.- Tiene como anejo la CARBONERA sita en el patio señalada con el NÚMERO CUATRO.- Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de DIEZ ENTEROS Y UNA CENTÉSIMA -10,01%-.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el Tomo 1.003 del archivo, Libro 5 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 16 vuelto, Finca registral antes número 441, ahora número 16.616 de la sección sexta, Inscripción 3ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor de BANCO HERRERO, S.A. Al día 29 de agosto de 2003 el importe pendiente es de 78.619,51 euros.

Una anotación preventiva de embargo, a favor de CAJA DE AHO-RROS DE GALICIA, en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo, ejecución de títulos no judiciales, seguido con el número 278/2001 en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León. Al día 21 de julio de 2003 el importe pendiente es de 2.843,19 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 99 00027231 en la Unidad de Recaudación ejecutiva 01 de dicha Tesorería en León. Otra anotación preventiva de embargo, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 99 00051479 en la Unidad de Recaudación ejecutiva 01 de dicha Tesorería en León. Al día 17 de julio de 2003 el importe pendiente de estas dos anotaciones es de 4.000 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en el procedimiento de autos de ejecución de títulos no judiciales seguido con el número 116/2001 en el Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León. Al día 19 de agosto de 2003 el importe pendiente es de 12.895,81 euros.

Una anotación preventiva de embargo, a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales seguido con el número 236/2001 en el Juzgado de Primera Instancia número tres de León. Al día 19 de agosto de 2003 el importe pendiente es de 3.251,60 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 122.870,88 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 101.610,11 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR): 21.260,77 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

- 2°. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.
- 3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

- 4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 6°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.
- 11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del

comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.-El Recaudador Municipal (ilegible).

2801 182,40 euros

- -1- -1-

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don MANUEL PEDRO SANTOS, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, de los años 1998 a 2003, por importe de principal de 1.022,32 euros, más 204,47 euros de recargos de apremio, y 1.300,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.526,79 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 7 de julio de 2003, como de la propiedad del deudor don MANUEL PEDRO SANTOS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 2.526,79 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NÚMERO CINCO.- Vivienda en la planta segunda de la casa en León, Avenida División Azul número 5, hoy denominada Avenida de Portugal número 19, a la derecha subiendo la escalera.- Tiene una superficie útil de SETENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que linda tomando como frente la Avenida de su situación: derecha entrando, vivienda izquierda de la misma planta, rellano, caja de escalera, vivienda izquierda de la misma planta y patio posterior; izquierda, Avelino Álvarez Madera, patio de luces y Avelino Álvarez Madera; y fondo, patio posterior y Ángel Casado Merino.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total valor del inmueble, de DOCE ENTEROS POR CIENTO.- Referencia Catastral número 7981404TN8178S0005HO.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número TRES de León, en el Tomo 2.972 del archivo, Libro 264 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 1, Finca registral número 50, Inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO DE CASTILLA S.A., domiciliado en Salamanca, Plaza de los Bandos números 5 y 6, y con CIF A-37000163, constituida dicha hipoteca sobre la totalidad de la finca por el citado don Manuel Pedro Santos y la otra copropietaria de la misma doña María Belén Junco Coya. Al día 20 de febrero de 2004 el importe pendiente asciende a 57.563,35 euros

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 54.373,02 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 57.563,35 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (ó artículo 139-7 RGR): 2.526,79 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2°. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

- 3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.
- 4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.
- 6°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.
- 7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

- 8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 10°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.
- 11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2802

166,40 euros

SOTO Y AMÍO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2004, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado Padrón, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría municipal e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 29 de marzo de 2004.—EL ALCALDE, CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.

2700

4,80 euros

* *

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas: "Alumbrado público en el municipio", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 100.000,00 euros. Dicho proyecto afecta a las localidades de Carrizal de Luna, La Magdalena y Villaceid.

El proyecto y expediente de aprobación se somete a información pública por espacio de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Soto y Amío, 29 de marzo de 2004.—El ALCALDE, CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.

2699

3,00 euros

VILLAMEJIL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, el proyecto técnico de la obra número 35 del Programa Operativo Local para 2004 denominado "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el municipio de Villamejil" por importe de 72.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y en su caso presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 29 de marzo de 2004.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

2686

3,20 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cubillas de Rueda-Quintanilla de Rueda", número 17, redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, incluida en el Plan Provincial de Obras y

Servicios para 2004, obra número 17, con un presupuesto total de 80.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 29 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

2687

2.40 euros

CEBANICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico en sesión celebrada el día 5 de abril de 2003 el Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Cebanico", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, obra número 35, con un presupuesto total de 60.000,00 euros, se expone a público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cebanico, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Santiago Medina González.

2688

2,40 euros

CEBRONES DEL RÍO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2004, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas en el Programa Operativo Local para 2004, y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.—El coste de las obras se fija en 90.000,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 31.500 euros más 3.705,89 en concepto de honorarios de redacción de proyectos, haciendo un total de 35.205,89 euros, todo ello teniendo en cuenta la subvención recibida por parte del Estado y de la Excma. Diputación Provincial de León por los siguientes importes:

Aportación FEDER Admón. Central: 9.776,00 euros.

Aportación FEDER Admón. Local: 44.534.00 euros.

Aportación del MAP: 4.190,00 euros.

Aportación de la Diputación: 0,00 euros.

Aportación del Ayuntamiento: 31.500,00 euros.

- 2.— Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en veintiún mil (21.000,00) euros, equivalente al 65,61% de la aportación municipal.
- 3.—Se fija como módulo de reparto los enganches, de toma de agua a la red general, de todos los edificios y solares lindantes a las obras, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.
- 4.—El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio por enganche se establece de forma fija en trescientos cincuenta (350,00) euros, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.
- 5.—En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente.
- 6.—Se expone el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 7.—Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

Cebrones dél Río, 12 de marzo de 2004.–El Alcalde (ilegible). 2689 8,60 euros Por el Ayuntamiento Pleno se acordó formalizar aval bancario para garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Renovación de redes de abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas en el Plan Operativo Local para 2004.

Las características principales son las siguientes:

- A) Importe del aval: 31.500,00 euros.
- b) Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.
- C) Comisión de apertura: 0,25%.
- D) Comisión de mantenimiento anual: 1%.
- E) Formalización: Póliza ante notario.

El acuerdo adoptado conforme el artículo 47.3g) de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Cebrones del Río, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2690

3,60 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el proyecto de obras de "Renovación de redes de abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas en el Programa Operativo Local para 2004, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, y cuyo importe asciende a la cantidad de 90.000,00 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2691

2,40 euros

VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, aprobó el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2004, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Brañuelas, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2704

1,80 euros

CONGOSTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2004, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

- -Tasa por suministro de agua del 4º trimestre de 2003.
- -Tasa por recogida de basura del 4º trimestre de 2003.
- -Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2004.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.
- B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expresa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Congosto, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2706

7.00 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2004 aprobó el proyecto de "Reforma y ampliación del alumbrado público en el municipio", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2004, número 86, redactado por don Ángel Pérez González y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 32.000,00 euros. El citado documento técnico se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo, se entenderá definitivamente aprobado, caso de no presentarse reclamación alguna.

Santa Colomba de Somoza, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Ordenación y pavimentación de plaza de la Iglesia en Santa Colomba de Somoza" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar González Vega y cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 140.899,16 euros. igualmente se aprueba la separata correspondiente a una 1ª fase, cuyo importe asciende a 65.714,27 euros. Los citados documentos técnicos se someten a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones u observaciones. Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderán aprobados definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, adoptó con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación calles en el municipio de Santa Colomba de Somoza (plaza y calle Santiago Crespo)". Plan Especial Municipios Desfavorecidos, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Primero: Coste de las obras.

Coste total de las obras: 88.535,00 euros. Subvención Diputación: 66.401,00 euros.

Coste proyecto: 2.975,97 euros.

Aportación Ayuntamiento: 25.109,97 euros.

Segundo: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 22.598,97 euros, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Tercero: Módulo de reparto: Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras. Total metros 214,33. Sale el metro lineal a 105,44 euros.

Cuarto: Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, dentro de este período expositivo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes; el acuerdo de constitución ha de constar en documento fehaciente y adoptarse por mayoría absoluta de los afectados, al menos los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Quinto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, y se notificarán individualmente las cuotas a cada sujeto pasivo, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edicto.

Santa Colomba de Somoza, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

2724

13,40 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Salvador García Sánchez en representación de Prehormisa, para construcción de nave industrial para fabricación de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Luengos de los Oteros, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de:

Don Salvador García Sánchez en representación de Prehormisa, para construcción de nave industrial para fabricación de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Luengos de los Oteros, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

Santas Martas, 23 de marzo de 2004.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

2707

19.20 euros

POZUELO DEL PÁRAMO

Doña María Nieves Rodríguez Cartón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2003.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los débitos y años que también se detallan:

Concepto de los débitos: Contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calles.

		Euros
Año 1992: Martínez Fernández Ezequiel	Saludes de Castroponce	1.836,18
Pisabarro Gutiérrez Laurentino	Altobar de la Encomienda	442,65
Año 1993		
Martínez Fernández Ezequiel	Saludes de Castroponce	415.09
García Fernández Severino	Altobar de la Encomienda	754,84
Molero García Marcelino	Alija del Infantado	312,84
Ferrero Pisabarro Raimundo	Altobar de la Encomienda	396,16

	_	Euros
Año 1995		
Río González Rufina del	Altobar de la Encomienda	252,93
Pisabarro Gutiérrez Domitila Hrdos.	Altobar de la Encomienda	963,43
Cartón Oviedo Gaspar	Altobar de la Encomienda	650,06
Año 1996		
Santovenia Fernández Ramón Hrdos.	Saludes de Castroponce	673,32
Pisabarro Gutiérrez Domitila Hrdos.	Altobar de la Encomienda	431,23
Molero Molero Guillermo	Altobar de la Encomienda	1.761,32
García Oviedo Maudilio	Altobar de la Encomienda	514,69
Pisabarro Gutiérrez Domitila Hrdos.	Altobar de la Encomienda	715,20

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Depositario la providencia de apremio que a continuación se transcribe con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en la citada certificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y 5°.3c del Real Decreto 1164/1987, procede a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores, advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugares de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa dentro de los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de este Ayuntamiento. Advertencias:

1ª.—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingresar en período voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas de procedimiento.

3ª.—Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio, BOE número 164, de 22-07-1995, podrá interponerse recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entiende desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Supresión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Pozuelo del Páramo, 3 de marzo de 2004.—La Alcaldesa (ilegible). 2182 66,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda de esta Mancomunidad, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 29 de marzo de 2004.—El Presidente, José Luis Ramón Corral

2703

13,60 euros

Juntas Vecinales

ALIJA DE LA RIBERA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Alija de la Ribera, 13 de febrero de 2004.–El Presidente, Óscar Prieto Mateos.

1608

2,60 euros

VILECHA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vilecha, 8 de marzo de 2004.—El Presidente, Bernardo Casado González.

2354

2,20 euros

PRADELA

Formuladas y rendidas las cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 2003, dichas cuentas, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Pradela, 27 de enero de 2004.—El Presidente, José García Gutiérrez. 2431 1,20 euros

RUEDA DEL ALMIRANTE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Rueda del Almirante, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la Presidencia de la Junta- las reclamaciones que estimen procedentes.

Rueda del Almirante, 22 de marzo de 2004.—El Presidente, Enrique Díez Fernández.

2528

2,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 789/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Abella González, contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 119/04, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Abella González, contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aurima Servicio a Domicilio SL a abonar a la actora la cantidad de 2.374,21 euros, (dos mil trescientos setenta y cuatro euros y veintiún céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda y condeno al Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada a responder exclusiva y solidariamente junto con la anterior empresa codemandada de los conceptos de naturaleza salarial, absolviendo a Clece SA de las pretensiones deducidas en su contra. En cuanto al

Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 789/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 789/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal a Aurima Servicio a Domicilio SL, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2258

43,20 euros

* * 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 763/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Modesto Panduro Contero contra la empresa Construcciones Odrel SAL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Modesto Panduro Contero contra la empresa Construcciones Odrel SAL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.284,34 (mil doscientos ochenta y cuatro euros y treinta y cuatro céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Odrel SAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2259

23,20 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Dipu Teléfono 987 Imprime.— Imprenta Provi yetano.—Teléfo 225 264.—E-ma	292 171. ncial. Complej no 987 225 263	jo San Ca- 3. Fax 987	Lunes, 26 de abril de 2004	Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.		
Anual Semestral Trimestral Franqueo por ejemplar Ejemplar ejercicio corriente Ejemplar ejercicios anteriores	FRANQUE0 Precio (€) 47,00 26,23 15,88 0,26 0,50 0,59	IVA (€) 1,88 1,04 0,63 0,02 0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.		

ANEXO AL NÚMERO 94

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Oficina del Censo Electoral

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por la presente se hace pública la relación anexa de Secciones Electorales, así como los locales y las Mesas Electorales correspondientes a cada una de ellas que habrán de constituirse con motivo de la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo.

Contra esta delimitación, y en virtud del artículo 24.3 de la Ley anteriormente citada, los electores pueden presentar reclamaciones ante la Junta Electoral Provincial dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de abril de 2004.-El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso Cimadevilla.

CERA DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRA	S LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24001: A CEBE	DO							
01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL ACEBEDO	CALLE CALDEVILLA	2	24996
24002: ALGAD	EFE							
01	001		U	A-Z	ESCUELA	ALGADEFE	S/N	24238
24003: ALIJA I	DEL INFA	NTADO						
01	001	01	Α	A-Z	CASA CONSISTORIAL	ALIJA DEL INFANTADO	S/N	24761
01	001	02	В	A-Z	ESCUELA NAVIANOS DE LA VEGA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24792
24004: ALMAN	IZA							
01	001		U	A-Z	ESCUELA ALMANZA	CALLE CIPRIANO PAREDES	22	24170
24005: ANTIGU	JA (LA)							
01	001		U	A-Z	ESCUELA LA ANTIGUA	CALLE MAYOR	S/N	24796
24006: ARDÓN								
01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA	ARDON	S/N	24232
01	001	02	В	A-Z	ESCUELA	VILLALOBAR	S/N	24233
24007: ARGAN	ZA							
01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS ARGANZA	PLAZA DE LA CONSTITUCION	S/N	24546
01	001	02	В	A-Z	ESCUELA MAGAZ DE ARRIBA	CALLE EXTREMADURA	S/N	24410
24008: ASTOR	GA							
01	001		A	A-K	EDIF. ANTIGUO INS. BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700
01	001		В	L-Z	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700
01	002		Α	A-K	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700

Q	CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
Q		01	002		В	L-Z	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA			24700
Q2 Q2 Q1 A A COLANGE GONZALEZ ALVARIEZ CALLE ALCALDE CARBO VERDEID 3 24 25 Q2 Q2 Q2 Q3 C A A COLANGE GONZALEZ ALVARIEZ CALLE ALCALDE CARBO VERDEID 3 24 Q3 Q3 Q3 Q4 A COLANGE GONZALEZ ALVARIEZ CALLE ALCALDE CARBO VERDEID 3 24 Q4 Q5 Q5 Q5 Q5 Q5 Q5 Q		02	001		A	A-G	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
Q2 Q2 Q1 Q2 Q2 C A A C CASA CONCEGO ASSESSION CASA CONCEGO CASA CONCEG		02	001		В	H-Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
Q2 Q2 Q1 Q2 Q2 C2 C3 C4 C4 C4 C4 C4 C4 C4		02	002	01	Α	A-K		CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 0		02	002	01	В			CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
0 0 03 A A AK COLAROGE CONZALEZ ALVAREZ CALLE ALCAIDE CARRO VERDED 3 3 247 C 0 0 07 0		02						MURIAS DE RECHIVALDO		24718
0 00 03 B B LZ COLARGE GONZALEZ ALVAREZ CALLE ALCALDE CARRO VERDED 3 3 247 COLOR 03 00 10 A A-G ESCUELA TALLER AVAD DE LA ESTACION 16 247 COLOR 03 00 02 B HZ ESCUELAS DESANANDRES CALLE CORRECERA BAJA SN 247 COLOR 03 00 02 B HZ ESCUELAS DESANANDRES CALLE CORRECERA BAJA SN 247 COLOR 03 00 02 B HZ ESCUELAS DESANANDRES CALLE CORRECERA BAJA SN 247 COLOR 04 04 COLOR				02						
03 01										
03 01										
03 002										24700
03 02 B H-Z SECUELAS DE SAN ANDRES CALLE CORREDERA BAÍA SN 245					В	H-Z	ESCUELA TALLER	AVDA DE LA ESTACION	16	24700
24000: BALBOJA 01 001		03	002		A	A-G	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA	S/N	24700
O		03	002		В	H-Z	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA	S/N	24700
24910 BAŠEZA (LA)	24009: 1	BALBO	A							
01 001		01	001		U	A-Z	SALON DE SESIONES BALBOA	CALLE CAMPO DE LA FERIA	2	24525
0	24010: 1	BAÑEZ	A (LA)							
0 0 0 0 0 0 2 A A K BIBLOTECA PIBLICA MINICIPAL CALLE P. MIGUELEZ 19 247 CALLE P. MINICIPAL CALLE P. MINICIPAL CALLE P. MINICIPAL S. MINICIPAL CALLE P. MINICIPAL CALLE P. MINICIPAL S. MINICIPAL CALLE P. MINICIPAL CALLE P. MINICIPAL S. MINICIPAL S. MINICIPAL CALLE P. MINICIPAL S.		01	001		A	A-K	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
0		01	001							24750
0										
0 0.03										
0										24750
0								CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
0		01	003		В	L-Z	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
01 004		01	004		A	A-K	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ			24750
0										
01 006										
O										24750
24011: BARJAS 0 0 0 U A-Z COLEGIO EGB BARJAS CALLE EL PUENTE 4 245 24012: BARRIOS DE LUNA (LOS) U A-Z CASA CONSISTORIAL DELOS BARRIOS CALLE REAL S/N 241 24014: BERMBIRER 0 0 0 0 U A-Z CASA CONSISTORIAL DELOS BARRIOS CALLE REAL S/N 241 24014: BERMBIRER 0 0 0 0 U A-Z EDIF ESCUELAS DEL PALACIO CALLE QUIERO DEL LLANO S/N 243 0 0 0 0 0 A A-K EDIF DEL NIEVO PARVILLARIO CALLE QUIERO DEL LLANO S/N 243 0 0 0 0 0 A A-K CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENERDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORCINA S/N 243 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GUILLON 2 2 2 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GUILLON 2 2 2 0 0 0 0 A A-Z CRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GUILLON 2 2 2 0 0 0 0 0 A A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 2 0 0 0 0 0 A A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 2 0 0 0								CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
O O U		01	006		В	L-Z	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
24012: BARRIOS DE LUNA (LOS) 01 001 U AZ 24014: BEMBIBRE 01 001 U AZ 24014: BEMBIBRE 01 002 A AR 6DIF ESCUELAS DEL PALACIO CALLE LA ESCUELA 3 243 24016: DEL NUEVO PARVILLARIO CALLE QUEIPO DE LLANO SN 243 01 002 A AR 6DIF DEL NUEVO PARVILLARIO CALLE QUEIPO DE LLANO SN 243 01 003 B A AR GRIPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 003 B A AR GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 003 CALLE QUEIPO DEL LLANO SN 243 01 003 B A AR GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 005 U AZ GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 005 U AZ GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 006 01 007 A AR GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 007 A AR GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 007 A AR GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 01 007 A AR GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 24015: BENAVIPES 01 007 A AR GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 24015: BENAVIPES 01 001 B AZ GRUPO ESCULAS MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 24016: BENAVIDES 01 001 U AR CALLE VIÑA CORONA SN 243 24016: BENAVIDES 01 001 U AR CALLE VIÑA CORONA SN 243 24016: BENAVIDES 01 001 U AR CASA CULTURA QUINTANILLA DEL VALLE CALLE REAL 39 244 24016: BENAVIDE 01 001 U AR CASA CULTURA QUINTANILLA DEL MONTE CALLE MANUEL GULLON 23 242 24016: BENAVIDE 01 001 U AR CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO BENUZA SN 243 24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U AR CASA CONSISTORIAL CALLE VIÑA CORONA SN 243 24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U AR CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO SENUZA SN 243 24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U AR CASA CONSISTORIAL CALLE EXELLAS 57 248 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U AR CASA CONSISTORIAL CALLE ESCUELAS 57 248 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U AR CASA CONSISTORIAL CALLE ESCUELAS 57 248 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U AR CASA CONSISTORIAL CALLE VIÑA CORONA SN 24018: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U AR CASA COLOR DE MENENDEZ CALLE	24011: I				11	A 7	COLECTO ECD DADIAS			
OI						A-Z	COLEGIO EGB BARJAS	CALLE EL PUENTE	4	24521
24014 BEMBIBRE	24012: 1			NA (LO		Δ.7	CASA CONSISTORIAL DE LOS BARRIOS	CALLEBEAL	0.01	24140
01 001	0.101.1 Y				0	N-L	CASA CONSISTORIAL DE LOS BARRIOS	CALLE REAL	S/N	24148
01 002	24014: 1									
01 002		01	001		U	A-Z	EDIF. ESCUELAS DEL PALACIO	CALLE LA ESCUELA	3	24300
01 002		01	002		A	A-K	EDIF, DEL NUEVO PARVULARIO			
01 003		01	002							
01 033 B L.Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 004 U A-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 005 U A-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 006 01 A A-Z ESCUELAS NACIONALES SI MALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES S/N 243 01 006 02 B A-Z ESCUELAS NACIONALES SI MALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES S/N 243 01 007 A A-K GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 002 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 002 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 24016* BENUZA S/N 243 01 002 01 D U A-Z CASA COLUTURA QUINTANILLA DEL WALLE CALLE REAL 39 242 24016* BENUZA S/N 243 24016* BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA DE BESANDE S/N 24028* BOCADE HUERGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA DE BESANDE S/N 24028* BOCADE HUERGANO CTRA DE BESANDE S/N 24028* BORRENES O1 001 U A-Z CASA CONCEJO BOB BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24028* BORRENES O1 001 U A-Z CASA CONCEJO BOB BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24028* BORRENES O1 001 U A-Z CASA CONCEJO BOB BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24028* BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24028* BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24028* BORRENES CALLE BOLGO S MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24028* BORRENES CALLE BOLGO S MULTIPLES CALLE ESC										
01 004 U A-Z GRUPO ESCOLAR NENNENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 005 U A-Z GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA CALLE BARRIO SCUUELLO S/N 243 01 006 02 B A-Z ESCUELAS NACIONALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES S/N 243 01 007 A A-K GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 24015: BENAVIDES 01 001 B H-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 002 02 B A-Z CASA CULTURA QUINTANILLA DEL WALLE CALLE RAL 39 242 01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL MONTE CALLE COLEGIO 6 6 242 24016: BENUZA 01 001 U A-Z AYUNTAMIENTO BENUZA S/N 243 24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24021: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE USOS MULTIPLES CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24021: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24022: BOÑAR 01 001 U A-Z CASA DE LA WILL A CASA DE LA WILL A WALL A BRAZUELO S/N 24022: BOR							GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL		S/N	24300
01 005 U A-Z GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA CALLE BARRIO SOCUELLO S/N S 243 01 006 01 A A-Z ESCUELAS NACIONALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES OIN 01 006 02 B A-Z ESCUELAS NACIONALES SAN ROMAN SAN ROMAN DE BEMBIBRE S/N 243 01 007 A A-K GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 00 00 B H-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 00 00 01 B H-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 00 00 02 D B A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL WONTE CALLE CALE ERA MANUEL GULLON 24 01 00 00 01 U A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL WONTE CALLE CALE ERA MANUEL GULLON 25 240 01 00 00 01 U A-Z CASA CULTURA QUINTANILLA DEL MONTE CALLE COLEGIO 66 242 040 01 00 01 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 00 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 240 01 00 01 U A-Z CASA CONSISTORIAL 56 01 00 01 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE REAL CALIDER SOLUTA OLLE CALLE CALE CALE SOLUTA OLLE CALLE CALIDA OLLE CA						L-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VINA CORONA	S/N	24300
01 005 U A-Z GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA CALLE BARRIO SOCUELLO S/N S 243 01 006 01 A A-Z ESCUELAS NACIONALES VIÑALES VIÑALES VIÑALES OIN 01 006 02 B A-Z ESCUELAS NACIONALES SAN ROMAN SAN ROMAN DE BEMBIBRE S/N 243 01 007 A A-K GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 00 00 B H-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 00 00 01 B H-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 00 00 02 D B A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL WONTE CALLE CALE ERA MANUEL GULLON 24 01 00 00 01 U A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL WONTE CALLE CALE ERA MANUEL GULLON 25 240 01 00 00 01 U A-Z CASA CULTURA QUINTANILLA DEL MONTE CALLE COLEGIO 66 242 040 01 00 01 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 00 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 240 01 00 01 U A-Z CASA CONSISTORIAL 56 01 00 01 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE REAL CALIDER SOLUTA OLLE CALLE CALE CALE SOLUTA OLLE CALLE CALIDA OLLE CA		01	004		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
01 006 01 A A-Z ESCUELAS NACIONALES VIÑALES VIÑALES SAN ROMAN DE BEMBIBRE SAN 243 OLD 007 A A-K GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA SAN 243 CALLE ROMANUEL GUILLON 23 242 CALLE MANUEL GUILLON 23 242 CASA CULTURA QUINTANILLA DEL VALLE CALLE RAL 39 242 CASA CULTURA QUINTANILLA DEL VALLE CALLE COLEGIO 6 CALLE REAL 39 242 CASA CULTURA QUINTANILLA DEL VALLE CALLE COLEGIO 6 CALLE COLEGIO 7 CALLE		01	005		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA			
01 006 02 B A-Z ESCUELAS NACIONALES SAN ROMAN SAN ROMAN DE BEMBIBRE SIN 243 01 007 A A-K GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VINA CORONA SIN 243 24015; BENAVIDES 01 001 A A-G GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VINA CORONA SIN 243 24015; BENAVIDES 01 001 A A-G GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 001 002 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR DE MENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL VALLE CALLE REAL 39 242 24016; BENUZA 39 A-Z CASA CULTURA QUINTANILLA DEL MONTE CALLE COLEGIO 6 242 24016; BENUZA 39 A-Z CASA CULTURA QUINTANILLA DEL MONTE CALLE COLEGIO 7 A C		01	006	01		Δ.7	ESCUEL AS NACIONALES VINALES			
01 007 A A A-K GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S/N 243 24015: BENAVIDES 01 001 A A-G GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 001 002 01 A A-Z CASA CURTURA QUINTANILLA DEL VALLE CALLE REAL 39 242 01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL VALLE CALLE REAL 39 242 24016: BENUZA 01 001 U A-Z AYUNTAMIENTO BENUZA S/N 243 24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24019: BERLIANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL SECUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 A A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 0A A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 0A C-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 0A A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 0A A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 0A A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 57 248 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO SENDA LA ESCUELAS 57 248 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO S						A 7	ESCUELAS NACIONALES VINALES		S/N	24319
01 007 B L-Z GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL CALLE VIÑA CORONA S.N 243 24015; BENAVIDES 01 001 A A-G GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 001 002 01 A A-Z CASA CULTURA QUINTANILLA DEL VALLE CALLE REAL 39 242 01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL VALLE CALLE REAL 39 242 24016; BENUZA 01 001 U A-Z AYUNTAMIENTO BENUZA S.N 243 24017; BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL SINCE 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL SINCE 24019; BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL SINCE 24019; BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL SINCE 24019; BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL SINCE 24020; BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24021; BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022; BORRENES 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 001 A A-Z CASA ESCUELA 01 001 001 A A-Z CASA ESCUELA 01 001 001 A A-Z CASA ESCUELA 01 001 001 A-Z CASA ESCUELA 01				02		A-Z	ESCUELAS NACIONALES SAN ROMAN	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	S/N	24318
24015; BENAVIDES 01 001 A A A-G GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES CALLE MANUEL GULLON 23 242 01 001 002 01 A A-Z CASA CULTURA QUINTANILLA DEL WANTE CALLE ERAL 39 242 24016; BENUZA 01 001 U A-Z AYUNTAMIENTO BENUZA SIN 243 24017; BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24018; BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24019; BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24020; BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE SIN 249 24021; BOÑAR 01 001 A A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 0A A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022; BORRENES 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO SIN 247 24024; BURGO RANERO (EL) 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO SIN 247 24024; BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO SIN 247 24024; BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO SIN 247 24024; BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO SIN 247 24024; BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z CASA DE LA VILLA A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243									S/N	24300
01 001					D	L-Z	GRUPO ESCULAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VINA CORONA	S/N	24300
01 001	24015: I				A .	10	CRUBO ESCOLAR DE DENVAMENTO			
OI						A-G	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON	23	24280
01 002 01 A A A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL VALLE CALLE REAL 39 242 24016: BENUZA 01 001 U A-Z AYUNTAMIENTO BENUZA S/N 243 24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL S/N 243 24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO S/N 247 24024: BURGO RANERO (EL) 01 01 U A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z CASA DE LA VILLA A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243		01	001		В	H-Z	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON		24280
01 002 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL MONTE CALLE COLEGIO *6 242 24016: BENUZA 01 001 U A-Z AYUNTAMIENTO BENUZA 24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL 24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO 24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES 01 001 U A-Z CASA ESCUELA 24022: BORRENES 01 001 U A-Z CASA ESCUELA 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 U A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 01 001 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01		01	002	01	A	A-Z	CASA CULTURA OUINTANILLA DEL VALLE			
24016: BENUZA 01 001 U A-Z AYUNTAMIENTO BENUZA S/N 243 24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL S/N 243 24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 01 A A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 01 A A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE ARE TAREO 01 001 00 2 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE ARE TAREO 01 001 00 20 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE ARE TAREO 01 001 00 20 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE ARE TAREO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE ARE TAREO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VIII LA STILLA METALE TAREO 01		01	002	02	В	A-Z	GRUPO ESCOLAR OLIINTANII LA DEL MONTE			
01 001	2401C T	TO THE O					The second of th	CALLE COLEGIO	* 0	24283
24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241 24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL S/N 243 24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 01 001 01 A A-Z CASA DEL LA VILLA BRAZUELO 01 001 01 B A-Z CASA DEL LA VILLA BRAZUELO	24010: 1				II	A-7.	AVIINTAMIENTO	DENTIFY		11111
01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS PLAZA AYUNTAMIENTO 2 241	0.401F T			ními		11.2	AT ON IAMILIATO	BENUZA	S/N	24389
24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL 24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO 01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES 01 001 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES 01 001 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES 01 001 001 U A-Z CASA ESCUELA 01 001 001 U A-Z CASA ESCUELA 01 001 001 U A-Z CASA ESCUELA 01 001 001 U A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 U ALERCANINO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 U ALERCANINO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 U ALERCANINO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 U ALERCANINO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 U ALERCANINO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 U ALERCANINO 01 001 002 B A-Z CASA DE LA VILLA 01 001 001 002 D A CASA DE LA VILLA 01 001 001 002 D A CASA DE LA VILLA 01 001 001 001 0	24017: 1			PARA		A 7	CASA CONSISTORIAL DE DEPONACIONA			
01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL S/N 243							CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS	PLAZA AYUNTAMIENTO	2	24152
24019: BERLANGA DEL BIERZO 01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243	24018: I			REAL						
01 001 U A-Z ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO CALLE CARRETERA DE TORENO 5 244 24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 244 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA S 5/N 247 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243		01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL		S/N	24325
24020: BOCA DE HUÉRGANO 01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE 24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 01 001 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 244 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243	24019: I			BIERZ						
01 001 U A-Z CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA. DE BESANDE S/N 249 24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 01 001 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 2442 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA 8 BRAZUELO 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 01 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 11 243					U	A-Z	ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO	CALLE CARRETERA DE TORENO	. 5	24438
24021: BOÑAR 01 001	24020: H			GANO						
24021: BOÑAR 01 001 A A-K SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 01 001 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE ESCUELAS 57 248 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 01 001 02 B A-Z CASA DE LA VILLA UNIVERSALA DE LA VILLA UNIVERSALA DE SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 57 248 58 CALLE ESCUELAS 57 248 58 CALLE ESCUELAS 59 248 50 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 10 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 11 001 01 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 11 243		01	001		U	A-Z	CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO	CTRA. DE BESANDE	S/N	24911
01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 244 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243	24021: F	BOÑAR								
01 001 B L-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 244 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243		01	001		A	A-K	SALON MUNICIPAL DE LISOS MULTIDIDES	CALLEGOURY		100000
01 002 U A-Z SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CALLE ESCUELAS 57 248 24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 244 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243						1.7	SALON MUNICIPAL DE LICOS MULTIPLES		57	24850
24022: BORRENES 01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 244 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243						A-Z	SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES			24850
01 001 U A-Z COLEGIO EGB BORRENES CALLE DE ABAJO 7 244 24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243 01 001 02 B A-Z CASA DE LA VILLA BURGO RANERO 1 243	24022: F	ORREN	NES				A COOL MOLITEES	CALLE ESCUELAS	57	24850
24023: BRAZUELO 01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO 01 001 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 1 243					U	A-Z	COLEGIO EGB BORRENES	CALLEDEARAIO		0.1.1.2
01 001 U A-Z CASA ESCUELA BRAZUELO S/N 247 24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243	24023; E	RAZUE	ELO					CALLE DE ADAJU	7	24443
24024: BURGO RANERO (EL) 01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243 01 001 02 B A-Z CASA DE LA VILLA 1 1 1 243					U	A-Z	CASA ESCUELA	BRAZIEI O		
01 001 01 A A-Z GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO SENDA LA ESTACION 1 243	24024: F	URGO	RANERO	(FL)				DRAZUELU	S/N	24716
01 001 02 B A-Z CASA DE LA VILLA					Δ	A-7	GRIPO ESCOLAR EL DUDCO DANDO			
01 001 04 D A-Z CASADELAVILLA									1	24343
		VI	1001	02	D	A-L	CASA DE LA VILLA	VILLAMUÑIO	S/N	24344

	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCALELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. P	OSTA
4025: BURÓN					DOGWEY 40	DUDON	0.01		0.10-
01	001		U	A-Z	ESCUELAS	BURON	S/N		2499
4026: BUSTII 01	LLO DEL 001	PARAMO 01	Α	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA	S/N	S	2435
01	001	02	В	A-Z	ESCUELA ANTOÑANES	CALLE LA ERA	S/N	3	2435
01	001	03	C	A-Z	CASA LA CULTURA DE ACEBES	CALLE LA IGLESIA	S/N		2435
4027: CABAÑ	NAS RARA	S							
01	001		Α	A-K	CASA CONSISTORIAL DE CABAÑAS	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	S/N		244
01	001		В	L-Z	CASA CONSISTORIAL DE CABAÑAS	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	S/N		244
4028: CABRI	EROS DEI	RíO							
01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CABREROS	PLAZA CABREROS DEL RIO	S/N		242
4029: CABRI	LLANES								
4 01	001	01	Α	A-Z	BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	GABRILLANES	S/N		241
01	001	02	В	A-Z	CASA PUEBLO PIEDRAFITA	CTRA DE LEON	S/N		241
4030: CACAI									
01	001		A	A-K	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N		245
. 01	001		В	L-Z	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N		245
01	002		A	A-F	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N		245
01	002		В	G-O	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N		245
01	002		C	P-Z	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N		245
01	003	01	A	A-Z	COLEGIO EGB	QUILOS	S/N		245
01	003	02	В	A-Z	ESCUELAS	VILLABUENA	S/N		245
4031: CALZA		COTO							
01	001		U	A-Z	JUNTA VECINAL DE CALZADA DEL COTO	CALLE REAL	8		243
4032: CAMPA									
01	001		U	A-Z	ESCUELA	CAMPAZAS	S/N		242
4033: CAMP	O DE VILI	LAVIDEL							
01	001		U	A-Z	CASA CULTURA DE CAMPO DE VILLAVIDEL	CALLE PLAZA S/N	S/N		242
4034: CAMP	ONARAYA								
01	001		A	A-F	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N		244
01	001		В	G-O	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N		244
01	001	-	C	P-Z	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N		244
01	002	01	A	A-Z	ESCUELAS VIEJAS	MAGAZ DE ABAJO	S/N		244
01	002	02	В	A-Z	ESCUELAS	NARAYOLA	S/N		244
4036: CANDí	N.								
4050; CANDI 01	001		U	A-Z	ESCUELA CANDIN	CALLE LA CARRETERA	S/N		2443
4037: CÁRM	ENDE								
4057; CARIVI 01	001		U	A-Z	CASINO DE CARMENES	CTRA DE VILLAMANIN	S/N		248
4038: CARR					FOCUET AS CARRACEPET O	GARRAGERE O	CAI		245
01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS CARRACEDELO	CARRACEDELO	S/N		245
01	001	02	В	A-Z	ESCUELAS CARRACEDO	CARRACEDO DEL MONASTERIO	S/N		245
01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS VILLAMARTIN	VILLAMARTIN DE LA ABADIA	S/N		245.
01	002	01	A	A-Z	ESCUELAS VILLADEPALOS	VILLADEPALOS	S/N		245
01	002	02	В	A-Z	ESCUELAS VILLAVERDE	VILLAVERDE DE LA ABADIA	S/N		243
4039: CARRI	ZO								
01	001	01	A	A-K	CASA DE CULTURA DE CARRIZO DE LA RIBERA	CALLE DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ	21		242
01	001	01	В	L-Z	CASA DE CULTURA DE CARRIZO DE LA RIBERA	CALLE DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ	21		242
01	001	02	C	A-Z	ESCUELAS	VILLANUEVA DE CARRIZO	S/N		242
01	002		U	A-Z	ESCUELA LA MILLA DEL RIO	« CALLE LAS ESCUELAS	S/N		242
4040: CARRO	OCERA								
01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CARROCERA	S/N		241
4041: CARU	CEDO .								
01	001		U	A-Z	ESCUELAS DE CARUCEDO	CARUCEDO	S/N		244
-									2/1
40.40 - C + CITY	LFALE 001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CASTILFALE	AVDA. JUAN CARLOS I	2		242
4042: CASTI	001	0122		11-11	CONTROL CHAILD CHAILD ALL	A DA. JUAN CARLUS I	2		242
01	TTTO	CABRER	IA U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE CASTRILLO	PLAZA AYUNTAMIENTO	S/N		247
01 4043: CASTF			U	A-L	CASA CONSISTORIAL DE CASTRILLO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3/14		241
01 4043: CASTF 01	001								
01 4043: CASTF 01 4044: CASTF	001 RILLO DE	LA VALD			FOOLER A CASTERIA O	and the same one			
01 4043: CASTF 01	001	LA VALD	UERN. U	A A-Z	ESCUELA CASTRILLO	CALLE DEL RIO	S/N		247
01 4043: CASTF 01 4044: CASTF	001 RILLO DE 001				ESCUELA CASTRILLO	CALLE DEL RIO	S/N		247
01 4043: CASTE 01 4044: CASTE 01	001 RILLO DE 001		U		ESCUELA CASTRILLO ESCUELAS CASTROCALBON	CALLE LAS ESCUELAS	S/N S/N		2470

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAI
24047:	CASTR	OCONTE	RIGO						
	01	001 001	01 02	A B	A-Z A-Z	ESCUELA PARVULOS CASTROCONTRIGO ANTIGUA ESCUELA NOGAREJAS	CRTA ASTORGA PLAZA GENERALISIMO	6 S/N	2473: 2473:
24049:	CASTR	OPODAN	/IE						
240421	01	001	01	Α	A-Z	ESCUELA CASTROPODAME	PLAZA SAN JUAN	S/N	2431
	01	001	02	В	A-Z	COLEGIO NUEVO MATACHANA	MATACHANA	S/N	2431
24050:	CASTR	OTIERR.	A DE VA	LMADR	IGAL				
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CASTROTIERRA	PLAZA AYUNTAMIENTO	S/N	2432
24051:	CEA								
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE CEA	PLAZA MAYOR	S/N	2417
24052:	CEBAN	ICO							
	01	001		U	A-Z	ESCUELA	CEBANICO	S/N	2489
24053:		NES DEI	RíO						
	01	001		U	A-Z	ESC. NAC. CEBRONES	CALLE EL MEDIO	27	2476
24054:		ES DE LA	A VEGA						
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CIMANES	CALLE LEON	S/N	2423
24055:	CIMAN	ES DEL T	TEJAR						
	01	001	01	A	A-Z	ESC. NAC. ALCOBA DE LA RIBERA	CALLEREAL	S/N	2439
	01	001	02	B C	A-Z A-Z	ESC. NAC. CIMANES DEL TEJAR ESC. NAC. VELILLA DE LA REINA	AVDA. DE SAN ANDRES	S/N	2427
1055			03	C	N-L	ESC. NAC. VELILLA DE LA REINA	PLAZA DE LA VEIGA	S/N	2439
24056:	CISTIE:	RNA 001		A	A-K	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLETING ALMENIDE		2400
	01	001		В	L-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LUIS ALMEIJIDE CALLE LUIS ALMEIJIDE	1	2480 2480
	01	002		A	A-K	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DE ESPAÑA	S/N	24800
	01	002		В	L-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DE ESPAÑA	S/N	24800
	02	001		U	A-Z	CASA DE JUNTAS	SORRIBA	S/N	2481.
24057:	CONGO		0.4						
	01	001	01	A B	A-Z A-Z	ESCUELA ALMAZCARA	CONGOSTO	S/N	2439
	01	001	03	C	A-Z	COLEGIO SAN BERNARDO	ALMAZCARA SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS	S/N S/N	24398 24398
24058-	CORRII	LLOS DE	TOSOI	FROS			STATE AND COLORS	5/14	2437
240501	01	001	10301	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CORBILLOS DE LOS OTEROS	S/N	2422
24050-	CORUL	IÓN					CORDIDAGO DE LOS OTEROS	5/14	2422.
4007.	01	001	01	Α	A-Z	GRUPO ESCOLAR CORULLON	CALLE CASANOVA	S/N	2451
	01	001	02	В	A-Z	ESCUELAS VIARIZ	VIARIZ	S/N	2451:
24060:	CRÉME	ENES							
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	CREMENES	S/N	2498
24061:	CUADR	OS							
	01	001	01	Α	A-Z	ESCUELA CUADROS	CALLE DE LAS ESCUELAS	1	24620
	01	001	02		A-Z	COLEGIO MAESTRO EMILIO ALONSO	CALLE LA CAVEN	S/N	S 2412
		001	03	С	A-Z	ESCUELA SANTIBAÑEZ	CALLE LAS ESCUELAS	3	2412
24062:	CUBILL 01	AS DE L	OS OTE		4.7	CHAIRLIGHTE			
				U	A-Z	CAMARA AGRARIA	CUBILLAS DE LOS OTEROS	S/N	2422
24063:	CUBILL 01	AS DE R	UEDA	7.7	A 77	CALON DE DI ENOS DEL AMBRES			
		001		U.	A-Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CUBILLAS DE RUEDA	S/N	24940
24064:		OS DEL			1.17	COLEGIO WOED THE ALL THE			
	01	001	01	A B	A-K L-Z	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE	PLAZA GENERAL GOMEZ NUÑEZ	S/N	2449
	01	001	02	C		ANTIGUO AYUNTAMIENTO	PLAZA GENERAL GOMEZ NUÑEZ FRESNEDO	S/N S/N	2449 2445
24065:	CHOZA	SDEABA	AJO					5/14	2445
	01	001	01	A	A-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS	PLAZA CONSTITUCION	- 6	2439
	01	001	02	В		ESCUELA VILLAR DE MAZARIFE	CALLE LAS ESCUELAS	. 5	2439
	01	001	03	C		ESCUELAS EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE CEMBRANOS	BANUNCIAS	S/N	2425
24066-1	DESTRI					DE CEMBRANOS	CALLE ERAS LAS	S/N	2423
10001	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO DESTRIANA	CALLE LOS CASTROS	0.07	0.450
	01	001	02	В	A-Z	ESCUELAS ROBLEDO DE LA VALDUERNA	PLAZA LA IGLESIA	S/N 22	24730 24730
24067:]	ENCINE	EDO						22	2.75
	01	001	01	A		CASA CONSISTORIAL	ENCINEDO	S/N	2474
10-	01	001	02	В	A-Z	CASA DEL CONCEJO DE LA BAÑA	LABAÑA	S/N	24740
24068:]	ERCINA 01	(LA) 001		11	A 7	ESCUELA LA EDCINA			
14000			Amor	U	A-Z	ESCUELA LA ERCINA	CALLE GENERAL *	6	24870
4009:	01	AR DE CA	AMPOS	U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO ESCOBAR	DI 474 MAYON		
						THE OTHER PROPERTY OF THE OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OF THE OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OF THE OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OF THE OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OTHER PRO	PLAZA MAYOR	S/N	2434

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAI
24070: 1	FABERO)							
	01	001		A	A-K	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	CALLE SIERRA PAMBLEY	10	24420
	01	001		В	L-Z	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	CALLE SIERRA PAMBLEY	10	24420
	01	002		A	A-K	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	CALLE GUZMAN EL BUENO	14	24440
	01	002		В	L-Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	CALLE GUZMAN EL BUENO	14	2444
	01	003		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LILLO	LILLO DEL BIERZO	S/N	24429
	01	004		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	CALLE GUZMAN EL BUENO	14	24440
24071: 1	FOLGOS	ODEL	A RIBER	A		•			
	01	001	01	A	A-Z	ESC. NIÑOS N.I	FOLGOSO DE LA RIBERA	S/N	2431
	01	001	02	В	A-Z	ESC. NIÑOS N.I LA RIBERA	LA RIBERA DE FOLGOSO	S/N	24310
24073: 1	FRESNO	DE LA	VEGA						
40751	01	.001	LOIL	U	A-Z	CASA MUNICIPAL DE CULTURA FRESNO	CALLE FORMIGAL	S/N	2422
24074. 1	TIENTE	S DE CA	RBAJA	r					
24074; 1	01	001	MDAJA	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	FUENTES DE CARBAJAL	S/N	24200
				O	11-2	CASA CONSISTORIAL	I OLIVIES DE CARDAJAE	3/14	24200
24076: (FE DE TO							
	01	001	01	A	A-Z	SALA DE ELECCIONES CASA CONSITORIAL	GARRAFE DE TORIO	S/N	2489
	01	001	02	В	A-Z	EDF. FRANCISCO GUTIERREZ DE CASTILLA	SAN FELIZ DE TORIO	S/N	24890
24077: 0	GORDAI	LIZA DE	L PINO						
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	GORDALIZA DEL PINO	S/N	24325
24070. (CORDO	NCILLO							
240/6: (01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO GORDONCILLO	DI AZA MAVOD	1	24204
	01	001		U	M-Z	AT UNTAMIENTO GORDONCILLO	PLAZA MAYOR	1	24294
24079: (GRADEI	FES							
	01	001	01	A	A-Z	BAJO DE LA CASA CONSISTORIAL(GRADEFES)	CALLE CONSISTORIO	2	24160
	01	001	02	В	A-Z	CASA DEL PUEBLO(TELECLUB) CIFUENTES	PLAZA TRIANA	60	24166
	01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO	MELLANZOS	S/N	24165
24080- (CRATAT	DE CAN	MPOS						
24000. (01	001	VII OS	U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL DE GRAJAL	PLAZA MAYOR	1	24340
					11.2	DI NOS CILON CONSISTORINE DE GRAVAE	TERENMATOR		24340
24081: (LOS OTE					*	
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	GUSENDOS DE LOS OTEROS	S/N	24209
24082: I	HOSPITA	AL DE Ó	RBIGO						
	01	001		U	A-Z	COLEGIO EGB HOSPITAL	HOSPITAL DE ORBIGO	S/N	24286
	adhar.						MOOTH IN DEED ON DIEGO	5/11	21200
24083: 1	GÜEÑA		01		4.77	ANTIGUA GAGA GONGIGTORIAL IGUTORI			
	01	001	01	A	A-Z	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL IGUEÑA	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	S/N	24312
	01	001	02,	В	A-Z	CASA DE CULTUTA DE QUINTANA	QUINTANA DE FUSEROS	. S/N	24319
	01	001	03	C	A-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE POBLADURA	POBLADURA DE LAS REGUERAS	S/N	24374
	01	001	04	D	A-Z	COL. EGB STA BARBARA	TREMOR DE ARRIBA	S/N	24376
24084: I	ZAGRE								
	01	001		U	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS	IZAGRE	S/N	24293
24086- 1	OARILI	ADEL	AS MAT	AS					
24000. J	01	001	AS WAL	·U	A-Z	BAJOS DE LA ESCUELA DE JOARILLA	CALLE LA IGLESIA	2	24324
					11.2	DI SOS DE DI ESCODE (DE SONICEEN	CALLE LA IOLLSIA	2	24324
24087: I		DALGA	1	**		CALCALD AD DECDE ITTUO		444	
	01	001		U	A-Z	SALON BAR RECREATIVO	LAGUNA DALGA	S/N	24248
24088: I	AGUNA	DENE	GRILLO	S					
	01	001		A	A-L	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	CALLE EL COLEGIO	S/N	24234
	01	001		В	M-Z	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	CALLE EL COLEGIO	S/N	24234
24089: 1	FÓN								
24007.1	01	001		A	A-K	AYUNTAMIENTO (SAN MARCELO)	DI AZA SANMADCELO	2	24002
	01	001		В	L-Z		PLAZA SAN MARCELO		24003
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO (SAN MARCELO)	PLAZA SAN MARCELO	2	24003
	01	002		U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	01	003		U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	CALLE SANTA NONIA	5	24003
	01	004		U		UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	01	006		U			AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	01	000		U		UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	02	007		A			AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	25	24004
	02	001		B		INSTITUTO JUAN DEL ENZINA INSTITUTO JUAN DEL ENZINA	CALLE RAMON Y CAJAL	2	24002
	02	002		A		AGENCIA TRIBUTARIA	CALLE RAMON Y CAJAL	2 18	24002
	02	002		В	L-Z	AGENCIA TRIBUTARIA	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS		24001
	02	002		A		EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS	18	24001
		003		B			AVDA DE LOS PEREGRINOS	2	24008
	02 02	003		A		EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	AVDA DE LOS PEREGRINOS	2	24008
		004		A B		COLEGIO HH CARMELITAS CARIDAD	CALLE ALFONSO V	12	24001
	02	004		A		COLEGIO HH CARMELITAS CARIDAD	CALLE ALFONSO V	12	24001
	02	005		A B		DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS	27	24001
		006		n B		DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS	27	24001
		UUU		U	M-L	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	24002
	02	007		U	A-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	24002

CERA	DIS.	SEC.	SUB.		LETRAS	G LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTA
	02	008		U	A-Z	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	AVDA DE LOS PEREGRINOS	2	2400
	02	009		U	A-Z	COLEGIO HH CARMELITAS CARIDAD	CALLE ALFONSO V	12	2400
	02	010		U	A-Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS	S/N	2400
	03	001		A	A-K	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	2400
	03	001 002		В	L-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE	7	2400
	03	002		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO ANEJAS	CALLE LEON XIII	S/N	2400
	03	003		A B	A-K	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE PEDRO DE DIOS	S/N	2400
	03	003		A	L-Z A-K	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE PEDRO DE DIOS	S/N	2400
	03	004		В	L-Z	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
	03	005		A	A-K		AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
	03	005		В	L-Z	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
	03	006		A	A-K	CENTRO FORMACION LAS VENTAS	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
	03	006		В	L-Z	CENTRO FORMACION LAS VENTAS	AVDA MARIANO ANDRES	66	24008
	03	007		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	AVDA MARIANO ANDRES	66	24008
A	03	008		U	A-Z	COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
	03	009		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	AVDA MARIANO ANDRES	193	24008
	03	010		U	A-Z	AUDITORIO	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
	03	011		A	A-I	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES	4	24008
	03	011		В	J-Z	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
	03	012		U	A-Z	CENTRO FORMACION LAS VENTAS	AVDA MARIANO ANDRES	1	24008
	03	013		A	A-K	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	AVDA MARIANO ANDRES	66	24008
	03	013		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
	03	014		U	A-Z	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JLC	CALLE SAN ANTONIO	S/N	24008
	03	015		A		I.E.S. ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	2	24008
	03	015		В	L-Z	I.E.S. ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	016		U	A-Z	AUDITORIO	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	017		U	A-Z	AUDITORIO	AVDA REYES LEONESES AVDA REYES LEONESES	4	24008
	03	018		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUEVA		4	24008
	03	019		Α		COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	019		В	G-M	COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	019		C	N-Z	COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	020		Α	A-K	COLEGIO DE LA ASUNCION		S/N	24008
	03	020		В	L-Z	COLEGIO DE LA ASUNCION	AVDA MARIANO ANDRES	193	24008
	03	021		Α	A-K	I.E.S. ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PERECRIMOS	193	24008
	03	021		В		I.E.S. ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	022		A		I.E.S. ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	022		В		I.E.S. ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	03	023		U		I.E.S. ERAS DE RENUEVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS	S/N	24008
	04	001		U		COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE SERRANOS	S/N	24008
	04	002		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE SERRANOS	34	24003
	04	003		U	A-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	34	24003
	04	004		U	A-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	S/N	24002
	04	005		A		I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	12	24002
	04	005		В		I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N S/N	24007
	04	006		A	A-K	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA	3	24007 24007
	04	006		В	L-Z	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA	3	24007
	04	007		U	A-Z	I.E.S. LEGIO VII	PLAZA SANTO MARTINO		
	04	008		A	A-G	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	6	24003 24002
	04	008		В	H-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	12	24002
	04	009		U	A-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ	S/N	24002
	04	010		A	A-G	COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CJTO CAMPUS VEGAZANA	S/N	24002
	04	010		В	H-Z	COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CJTO CAMPUS VEGAZANA	S/N	24007
	04	011		U		I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
	04	012		U		I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
	04	013		A	A-G	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA	3	24007
	04	013		В	H-Z	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA	3	24006
	04	014		U		.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
	04	015		U		.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	S 24007
	04	016		A		.E.S. ORDONO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
	04	016		В		.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN	S/N	24007
	05	001		U	A-Z (CONSISTORIO ANTIGUO	PI AZA MAYOR	S/N	24007
	05	002		U	A-Z	CENT EDU ADULTOS FAUSTINA ALVAREZ GARCIA	CALLE FERNANDEZ CADORNIGA	1	24003
	05	003		A	M-V 1	S. U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	24003
	05	003		В	L-Z I	E. U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESTIS BLIBIO	2	24003
	05	004		A	A-G (COLEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE IIIAN YYIII	2	24005
	05	004		В	П-С (LULEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE IIIAN YYIII	2	24006
	05	005		A	A-0 (COLEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE IIIAN YYIII	2	24006
	05	005		В	П-С (COLEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE JUAN XXIII	2	24006
	05	006		A	A-N (COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE	52	24006
	05	006		В	L-Z	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE	52	24006
	05	007		U	A-Z (COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDAREAL	S/N	
	05	008		U	A-Z E	E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO		24006
	05	009		U	A-Z (COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL	2	24003
	05	010		A	A-K	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDAREAL	S/N	24006
	05	010		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDAREAL	2 2	24006 24006

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTA
	05	011		Α	A-K	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	2400
	05	011		В	L-Z	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	2400
	05	012		U	A-Z	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	2400
	06	001		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN CLAUDIO	CALLE P. CARMELO RODRIGUEZ	5	2400
	06	002		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN CLAUDIO	CALLE MARTIN SARMIENTO	23	2400
	06	003		U	A-Z	RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	2400
	06	004		U	A-Z	COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	2400
	06	005		A	A-K	COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	2400
	06	005		В	L-Z	COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	2400
	06	006		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	2400
	06	007		U	A-Z	ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO DEL PARQUE	S/N	2400
	06	008		U		I.E.S. PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	45	2400
	06	009		U	A-Z	ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO DEL PARQUE	S/N	2400
	06	010		A		COLEGIO PUBLICO LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	2400
	06 06	010		B U	L-Z	COLEGIO PUBLICO LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	2400
	06	011 012		U		RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	2400
	06	012		U		I.E.S. PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	45	2400
						COLEGIO PUBLICO SAN CLAUDIO	CALLE P. CARMELO RODRIGUEZ	S/N	2400
	06 06	014		U		RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	2400
		015 015		A		E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	2400
	06			В		E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	2400
	06	016		U		RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	2400
	06	017		U		RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	2400
	06	018		U		I.E.S. PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	45	2400
	06	019		A		E.U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	2400
	06 07	019		В		E.U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	2400
	07			U		CENTRO CIVICO LEON OESTE	AVDA DE LA MAGADALENA	1	2400
		002		U		I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	2400
	07	003		A		I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	2400
	07	003		В		I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	2400
	07	004		A		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO .	13	2400
	07	004		В		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	2400
	07	005		U		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	2401
	07	006		A		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	2401
	07	006		В		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010
	07	007		U		I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009
	07	008		A		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010
	07	008		В		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010
	07	009		A		EDIFICIO JUZGADOS	AVDA INGENIERO SAENZ DE MIERA	6	24009
	07	009		В		EDIFICIO JUZGADOS	AVDA INGENIERO SAENZ DE MIERA	6	24009
	07	010		U		COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010
	07	011		U		ESCUELA SUPERIOR Y TECNICA AGRICOLA	AVDA PORTUGAL	S/N	24009
	07	012		A		I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009
	07	012		В		I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009
	07	013		U		COLEGIO DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010
	07	014		U		CENTRO CIVICO LEON OESTE	AVDA DE LA MAGDALENA	1	24009
	07	015		A		COLEGIO DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010
	07	015		В		COLEGIO DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010
	08	001		U		ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	114	24005
	08	002		A		ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	114	24005
	08	002		В		ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	114	24005
	09	001	01	A		ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190
	09	001	01	В		COLEGIO PUBLICO PADRE MANJON	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190
	09	001	02	C		CASA CULTURA OTERUELO	CALLE VIRGEN	23	24190
	09	002	01	A		ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190
	09	002	02	В		CENTRO CULTURA CERECEDO	CALLE CAÑO	12	24192
	09	003		A		COLEGIO SAN JUAN BOSCO	CALLE SAN JUAN BOSCO	11	2 24190
	09	003		В		COLEGIO SAN JUAN BOSCO	CALLE SAN JUAN BOSCO	11	2 24190
	10	001		A		FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN	7	24006
	10	001		В		FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN	7	24006
	10	002		U		JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	24006
	10	003		U		COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006
	10	004		U		JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	24006
	10	005		A		I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006
	10	005		В		I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006
	10	006		U		COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006
	10	007		U		COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006
	10	008		A		.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006
	10	008		В		.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006
	10	009		U		ESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	S 24006
	10	010		U	A-Z	.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	S 24006
00· T	UCILLO)						-	21000
vui L	01	001		U	A-Z I	SCUELAS NACIONALES LUCILLO	CHIELAND		2 12 14
				0	A-Z 1	ESCUELAS NACIONALES LUCILLO	CALLE LA BUELGA	S/N	24723
91: L	UYEGO								
	01	001	01	A		ESCUELA PRIARANZA	CTRA. DE TABUYO	S/N	24721
	01	001	02	В	A-Z (CASA CONSISTORIAL LUYEGO	CALLE LA PLAZA		24717

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24092: 1	LLAMAS	S DE LA	RIBERA						
	01	001	01	Α	A-Z	EDIFICIO ESCUELAS LLAMAS DE LA RIBERA	CALLE LA ESCUELA	16	24271
	01	001	02	В	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA QUINTANILLA SOLLAMAS	CALLE REAL	54	2427
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS SAN ROMAN CABALLEROS	CALLE LA ESCUELA	20	2427
24093: 1	MAGAZ	DE CEP	EDA						
	01	001	01	Α	A-Z	ESCUELAS MAGAZ DE CEPEDA	MAGAZ DE CEPEDA	S/N	24396
	01	001	02	В	A-Z	CASA CULTURA DE VEGA DE MAGAZ	VEGA DE MAGAZ	S/N	2439
24094: 1	MANSIL	LA DE I	AS MUI	AS					
	01	001		Α	A-J	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN MARTIN	S/N	24210
	01	001		В	K-Z	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN MARTIN	S/N	24210
24095-1	MANSIL	I.A MAY	OR						
240751	01	001	OK	U	A-Z	CASA DE CULTURA DE MANSILLA	CALLE VILLAVERDE	2	2421
24007						on on the death of the partition and the partition of the	CHESS TISSITES	2	2421
24096: 1	MARAÑ.					COL POTO MURITA			
	01	001		U	A-Z	COLEGIO MARAÑA	CALLE RAIMUNDO ALONSO	23	24996
24097: 1	MATADI	EÓN DE	LOS OT	EROS					
	01	001		U	A-Z	SALON CULTURAL	MATADEON DE LOS OTEROS	S/N	24291
24098-1	MATALI	ANA DE	TORIO						
2407011	01	001	01	Α	A-Z	CASA CONSISTORIAL BARRIO ESTACION	CTRA LEON-COLLANZO	S/N	24830
	01	001	02	В		ESCUELAS MATALLANA DE TORIO	CTRA LEON-COLLANZO	S/N	24830
	01	001	03	C		ESCUELAS	ROBLES DE LA VALCUEVA	S/N	24839
24000.	MATAN2							0111	21007
24099; 1	01	001		U	A-Z	AVI INTA MIENTO DE MATANZA	CHIEFLATER		
	UI	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO DE MATANZA	CALLE EL MEDIO	22	24207
24100: 1	MOLINA								
	01	001		U	A-Z	COLEGIO MOLINASECA	TRVA FRAGA IRIBARNE	23	24413
24101: 1	MURIAS	DE PAR	EDES						
	01	001		U	A-Z	ESCUELA DE MURIAS DE PAREDES	MURIAS DE PAREDES	S/N	24130
24102.3	MOCED A	DEL DI	engo					3/14	24130
24102: 1	NOCEDA 01	001	EKZU	U	A-Z	CASA AYUNTAMIENTO			
	U1	001		U	A-L	CASAATUNTAMIENTO	NOCEDA	S/N	24319
24103: (DENCIA								
	01	001		U	A-Z	EDIFICIO MULTIPLE	OENCIA	S/N	24566
24104: (OMAÑAS	S(LAS)							
	01	001		U	A-Z	CASA DEL PUEBLO	CALLE GRANDE	S/N	24273
24105. (ONZONI	TTA					CABBE ORATOR	3/14	24215
24105; (01	001	01	Α	A-Z	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO			
	01	001	02	В		LOCALES ESCUELA VILECHA	AVDA CONSTITUCION	9	24231
	01	001	03	C		ESCUELAS DE TORNEROS DEL BERNESGA	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ CALLE COTORRILLO	2	24192
24106 6	OGRALE					TO THE PER PORTERIOR DEL DERIVESOR	CALLECOTORRILLO	1	24347
24106: (OSEJA D		ABRE	11	4.77	ESOURI A MA GIOVA			
	01	001		U	A-Z	ESCUELA NACIONAL	OSEJA DE SAJAMBRE	S/N	24916
24107: I	PAJARES	DELOS	OTER	OS					
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL PAJARES	AVDA CONSTITUCION	1	24209
24108-1	PALACIO	SDEL	VALDE	EDNA					21207
24100.1	01	001	VALDO	U	A-Z	EDIFIC.CULTURAL PALACIOS	CALLET AS ESCUEDA AS	0.01	0.187
*****				0	11.2	DELI C.COLI OKALI ALACIOS	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24764
24109: I	PALACIO								
	01	001	01	A		CASA DEL PUEBLO	VALSECO	S/N	24495
	01	001	02	B C		ANTIGUA ESCUELA	PALACIOS DEL SIL	S/N	24495
				-	A-Z	CASA DEL PUEBLO SUSAÑE	SUSAÑE DEL SIL	S/N	24489
24110: P	PÁRAMO		L						
	01	001	01	A		EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CTRA MATALAVILLA	S/N	24470
	01	001	02	В		BIBLIOTECA	SANTA CRUZ DEL SIL	S/N	24494
	01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO	ANLLARES DEL SIL	S/N	24488
24112: P	ERANZ	ANES							
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLEREAL	S/N	24429
24113 · P	OBLAD	IDADE	DEI AVO	CARC	(A			3/14	2772)
	01	001	· DUAT	U		ESCUELA NACIONAL POBLADURA	DI AZA IAVIED LIGIDOS EPROPOS	233	
						THE CONTROL OF THE PARTY OF THE	PLAZA JAVIER UGIDOS FERRERO	S/N	24249
24114: P	OLA DE		N (LA)		4 15	COLECTO POPI			
	01	001		A		COLEGIO EGB LA POLA	CALLE CONSTITUCION	150	24600
	01 01	001	01	В		COLEGIO EGB LA POLA	CALLE CONSTITUCION	150	24600
	01	002	01	A B		CASA DE LA CULTURA DE CABORNERA	CALLE LA FUENTE EL FRAILE	21	24608
	01	002	01	A		EDIFICIO ESCUELAS LA VID ANTIGUAS ESCUELAS HUERGAS GORDON	CALLE CANONIGO ISIDORO VIÑUELA	76	24670
	01	003	02	В	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA SANTA LUCIA	CALLE LA PLAZUELA	15	24609
			-			ESCUELAS CIÑERA DE GORDON	CALLE MAESTRO JOSE DE PAZ	10	24650
	01	004		U	A-Z	SOCULLAS CINERA DE UNIRDON	TRVA DE GALICIA	1	24660

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAI
24115: I	PONFER						ALCOLO DE LA COLOR		
	01	001		A	A-K	COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	2440
	01	001		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	2440
	01	002		A	A-K	COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	2440
	01	002		В	L-Z	COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	2440
	01	003		U	A-Z	INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	2440
	01	004		A	A-F	INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	2440
	01	004		В	G-M	INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	2440
	01	004		C	N-Z	INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	2440
	01	005		A	A-K	INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	2440
	01	005		В	L-Z	INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	2440
	01	006		A	A-G	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	2440
	01	006		В	H-Z	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	2440
	01	007		A	A-G			25	2440
						COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA		
	01	007		В	H-Z	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	2440
	01	008		A	A-K	COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	2440
	01	008		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	2440
	01	009		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	2440
	01	010		U	A-Z	COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	2440
	01	011		U	A-Z	COL.PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	2440
	02	001		A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	001		В	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	002		A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	002		В	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	002		A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA		S/N	2440
						INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO		
	02	003		В	L-Z		AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	004		A	A-K	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUNEZ	57	2440
	02	004		В	L-Z	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUNEZ	57	2440
	02	005		A	A-K	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUNEZ	57	2440
	02	005		В	L-Z	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUNEZ	57	2440
	02	006		A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	006		В	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	007		A	A-K	INS.POL. VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	2440
	02	007		В	L-Z	INS.POL.VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	2440
	02	008		Α	A-K	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	2440
	02	008		В	L-Z	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	2440
	02	009		A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	009		В	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	010		A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
								SAN	2440
	02	010		В	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDANA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO		
	02	011		A	A-K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	011		В	L-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	02	012		A	A-K	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	2440
	02	012		В	L-Z	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	2440
	02	013		A	A-K	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	2440
	02	013		В	L-Z	COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	2440
	02	014		U	A-Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	2440
	03	001		U	A-Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	2440
	03	002		Α	A-K	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	2440
	03	002		В	L-Z	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	2440
	03	003		A	A-K	COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL	FLORES DEL SIL	S/N	2440
	03	003		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL	FLORES DEL SIL	S/N	2440
	03	003		U	A-Z	COLEGIO EL CARMEN	LA PLACA	S/N	2440
	03	005		A	A-K	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	2440
						COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA		S/N	2440
	03	005		В	L-Z		FLORES DEL SIL		
	03	006		A	A-K	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	2440
	03	006		В	L-Z	INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	2440
	03	007	01	A	A-K	COLEGIO PUBLICO DE DEHESAS	DEHESAS	S/N	2439
	03	007	01	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO DE DEHESAS	DEHESAS	S/N	2439
	03	007	02	C	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE LA MARTINA	LA MARTINA	S/N	2439
	04	001		A	A-F	COL. PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	2440
	04	001		В	G-Z	COL. PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	2440
	04	002		U	A-Z	ESCUELAS PUBLICAS TORAL DE MERAYO	TORAL DE MERAYO	S/N	2444
	05	001		A	A-K	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	2440
	05	001		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	2440
	05	002		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	2441
	05			A	A-K	CENTRO CIVICO		S/N	2440
		003				CENTRO CIVICO	PLAZA EL CONCEJO		
	05	003		В	L-Z		PLAZA EL CONCEJO	S/N	2449
	05	004		A	A-K	COLEGIO PUBLICO DE COMPOSTILLA	COMPOSTILLA	S/N	2449
	05	004		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO DE COMPOSTILLA	COMPOSTILLA	S/N	2449
	05	005	01	A	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN ANDRES DE MONTEJOS	SAN ANDRES DE MONTEJOS	S/N	2449
	05	005	02	В	A-Z	COLEGIO PUBLICO BARCENA	BARCENA DEL BIERZO	S/N	2449
	05	006		A	A-K	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	2440
	05	006		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	2440
		007		Α	A-K	COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	2441
	05	007							

DESIGN	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. P	OSTAI
	06 06	001 001	01 02	A B	A-Z A-Z	CONSULTORIO MEDICO DE SAN ESTEBAN COLEGIO PUBLICO DE SALAS DE LOS BARRIOS	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA SALAS DE LOS BARRIOS	S/N S/N		24414 24414
24116: P	OSADA 01	DE VAL	DEÓN	U	A-Z	ESCUELAS DE POSADA	POSADA DE VALDEON	S/N		24915
24117: P	OZUELO 01	O DEL P	ÁRAMO 01	A	A-Z	ESCUELAS DE POZUELO DEL PARAMO	CALLE VIZANA	S/N		24796
	01	001	02	В	A-Z	ESCUELAS DE ALTOBAR	CALLE PASION	S/N		24792
4118: P	RADO D 01	001	UZPEÑA	U	A-Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS -PRADO-	CTRA CAMINO VECINAL	S/N		24893
4119: P	RIARAN 01	OO1	LBIERZO	U	A-Z	ESCUELAS DE PRIARANZA	PRIARANZA DEL BIERZO	S/N		2444
4120: P	RIORO 01	001		U	A-Z	COLEGIO JENARO HERRERO PRIORO	CALLE DE LOS CAIDOS	S/N		2488
4121: P	UEBLA		LO							
24122: F	01 UENTE	001 DE DON	MINGO FI	U LÓREZ	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE PUEBLA DE LILLO	PUEBLA DE LILLO	S/N		2485
	01	001		Α	A-G	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL	S/N		24380
	01	001		В	H-Z	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL	S/N		24380
4123: Q	OI OI	001	CASTILL 01	O A	A-Z	SALON DEL PUEBLO QUINTANA	CALLEGANIHITAN	20		2 420
	01	001	02	В	A-Z A-Z	ESCUELA NACIONAL FERRERAS	CALLE SAN JULIAN CALLE ASTORGA	29 31		24397
24124: Ç			MARCO							
24125: C	01 DUINTAN	001 NA Y CO	NGOSTO	U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE EL CURA	1		24762
12201 4	01	001	01	Α	A-Z	ESCUELA QUINTANA Y CONGOSTO	CALLE LA CALZADA	5		24767
	01	001	02	В	A-Z	EDIFICIO SERVICIOS QUINTANILLA DE FLOREZ	CTRA ASTORGA	S/N	S	2473
4127: R	01	001	RRIBA	U	A-Z	CASA DE CULTURA DE REGUERAS DE ARRIBA	CALLE REAL	S/N		24763
24129: R	REYERO 01	001		U	A-Z	ESCUELAS	REYERO	S/N		24856
24130: R							N. J. L. C.	5/11		24050
r	01	001		U	A-Z	CENTRO SOCIAL Y PARROQUIAL DE RIAÑO	PLAZA CIMADEVILLA	S/N		24900
4131: K	OI OI	OO1	01	Α	A-Z	ESCUELA RIEGO DE LA VEGA	CALLE CUESTA LA	43		24794
	01	001	02	В	A-Z	ESCUELA CASTROTIERRA VALDUERNA	CALLE SAN BARTOLOME	S/N		2476
24132: R	RIELLO									
	01	001 -	01 02	A B	A-Z A-Z	LOCALES AYUNTAMIENTO LOCALES AYUNTAMIENTO VEGARIENZA	RIELLO VEGARIENZA	S/N S/N		24127
24133: F	HOSECO					2001 DESTRUCTION FORKER LA	VEGANLINZA	3/14		24132
. 12001 21	01	001	AIR	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	RIOSECO DE TAPIA	S/N		24275
24134: F	ROBLA (I	LA)								
	01	001		A	A-K	CASA CULTURA DE LA ROBLA	CALLE JOSEFINA RODRIGUEZ DE ALDECOA	1		24640
	01	001	01	В	L-Z	CASA CULTURA DE LA ROBLA	CALLE JOSEFINA RODRIGUEZ DE ALDECOA	1		24640
	01	002	01	A B	A-Z A-Z	CASA DEL PUEBLO DE LLANOS ESCUELA DE CANDANEDO	LLANOS DE ALBA	S/N		24649
	01	002	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO DE ALCEDO DE ALBA	CANDANEDO DE FENAR	S/N		24648
	01	003	0.5	A	A-G	GRUPO ESCOLAR EMILIA MENENDEZ	ALCEDO DE ALBA ROBLA (LA)	S/N S/N		24640
	01	003		В	H-Z	GRUPO ESCOLAR EMILIA MENENDEZ	ROBLA (LA)	S/N		2464
24136: R	OPERU 01	ELOS DI	ELPÁRA	MO U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA	N. I. S. I.			
24127. 0				U	N-L	BIBLIOTECAFOBLICA	PLAZA IGLESIA (LA)	S/N	S	2479
24137: 8	ABERO 01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CARERO			0.1011
	01	001	02	В	A-Z	COLEGIO PUBLICO SANTA BARBARA	SABERO OLLEROS DE SABERO	S/N S/N		2481
24130- 5	AHAGÚ	N						5/11		2101
410210	01	001	01	Α	A-K	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	COL		0.4204
	01	001	01	В	L-Z	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N S/N		24320
	01	001	02	C	A-Z	ESCUELA NACIONAL MIXTA	JOARA	S/N		24320
	01	002	01	U	A-Z	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N		24320
	01	002	02	В	A-Z	CONSULTORIO MEDICO(ANTIGUAS ESCUELAS)	CALLE INDEPENDENCIA-GALLEGUILLOS	S/N		2432
	ANADR		LVALLE	U	A-Z	SALON CONCEJO AYTO. SAN ADRIAN	CALLE EL ROLLO			2470
24141: S	01	001		U	11-1	SALON CONCLIO ATTO, SAN ADRIAN				
			LRABAN		A-L	SALON CONCESO ATTO, SAN ADRIAN	CALLE EL ROLLO	1		24797

	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. P	OSTAI
	01	001	4	В	H-Z	CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL INEM	CALLE CARRIZAS (LAS)	S/N		2419
	01	002		U	A-Z	CASA CULTURA VILLABALTER	CALLE REAL	S/N		2419
	01	003		U	A-Z	ESCUELAS EL FERRAL DE BERNESGA	CALLE ROSARIO DEL	13		2428
	01	004		Α	A-K	CASA CULTURA DE SAN ANDRES RABANEDO	PLAZA AYUNTAMIENTO	- 1		2419
	01	004		В	L-Z	CASA CULTURA DE SAN ANDRES RABANEDO	PLAZA AYUNTAMIENTO	1		2419
	02	001		A	A-K	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30		2401
	02	001		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30		2401
	02	002		A	A-K	PISCINAS MUNICIPALES TROBAJO DEL CAMINO	AVDA CONSTITUCION	154		2401
	02			В						
		002			L-Z	PISCINAS MUNICIPALES TROBAJO DEL CAMINO	AVDA CONSTITUCION	154		2401
	02	003	7	U	A-Z	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	S	2401
	02	004		A	A-K	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1		2401
	02	004		В	L-Z	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1		2401
	02	005		A	A-K	ESCUELAS VIEJAS DE TROBAJO	CALLE PRINCESA	* 2		2401
	02	005		В	L-Z	ESCUELAS VIEJAS DE TROBAJO	CALLE PRINCESA	2		2401
	02	006		A	A-K	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N		2401
	02	006		В	L-Z	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N		2401
	02	007		A	A-K	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31		2401
	02	007		В	L-Z	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31		2401
	02	008		A	A-K	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30		2401
	02	008		В	L-Z	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30		2401
	02	009		Α	A-K	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1		2401
	02	009		В	L-Z	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1		2401
	02	010		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30		2401
	02	011		A	A-K	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31		240
	02	011		В	L-Z	CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31		2401
	02	012		A	A-K	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N		2401
	02	012		В	L-Z	COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N		2401
	03	001		U	A-Z	ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA	2		2401
	03	002		U	A-Z	ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA	2		2401
	03	003		U	A-Z	CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER	2		2401
	03	004		· U	A-Z	CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER	2		2401
143: S	ANCEI	00								
	01	001		U	A-Z	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	SANCEDO	S/N		2443
144. 8	ANCD	ISTÓBAL	DEIA	DOL AN	TEDA					
144, 0					A-Z	CASA DE LA CULTURA SAN CRISTOBAL	CALLEDOLANTERA	S/N		2435
	01	001	01	A			CALLE POLANTERA			
	01	001	02	В	A-Z	ESCUELAS SAN ROMAN EL ANTIGUO	CMNO VECINAL S.ROMAN A VILLAMEDIANA	S/N		2435
145: S	AN EM	ILIANO								
	01	001		U	A-Z	SALON SAN EMILIANO	SAN EMILIANO	S/N		2414
11/6: \$	ANES	TEBAN D	E NOCA	IFS						
140. 0	01	001	ENOGA	U	A-Z	LOCAL DE CULTURA SAN ESTEBAN	CALLE REGUERA	31		2476
1148: S		STO DE L	A VEGA			PAGENTY AND CO.		001		0.181
	01	001		U	A-Z	ESCUELA NIÑOS	SAN JUSTO DE LA VEGA	S/N		2471
	01	002	01	A	A-Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES DE NISTAL	NISTAL	S/N		2439
	01	002	02	В	A-Z	CASA DEL PUEBLO	SAN ROMAN DE LA VEGA			2471
11.40 0	ANMI							S/N		
		LIÁNDE	LOSCA	RALLE	ROS			S/N		
1149; 8.		LLÁN DE 001	LOS CA			ESCUELA	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS			2423
1149; 5.	01	LLÁN DE 001	LOS CA	BALLE U	EROS A-Z	ESCUELA	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS	S/N S/N		2423
	01			U		ESCUELA	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS			2423
	01	001		U		ESCUELA SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS CALLE IGLESIA (LA)			
4150: S.	01 AN PE 01	001 DRO BER 001	CIANO	U S U	A-Z			S/N		
4150: S.	01 AN PE 01	001 DRO BER	CIANO	U S U	A-Z		CALLE IGLESIA (LA)	S/N		
4150: S.	01 AN PE 01	001 DRO BER 001	CIANO	U S U	A-Z			S/N	S	2425
1150: S.	O1 AN PE	001 DRO BER 001 COLOMB	CIANOS	U S U U RUEÑ	A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO	CALLE IGLESIA (LA)	S/N	S	2425 2415
#150: S.	01 AN PE 01 ANTA 0 01 01	001 DRO BER 001 COLOMB 001 001	GA DE CO	U U URUEÑ A B	A-Z A-Z O A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA	S/N 7 S/N	S	2425 2415
4150: S. 4151: S.	AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA 0	001 DRO BER 001 COLOME 001 001 COLOME	GA DE CO	U S U U RUEÑ A B D MOZA	A-Z A-Z O A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA	S/N 7 S/N 37	S	2425 2415 2484
1150: S. 1151: S. 1152: S.	01 AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA 01	OO1 DRO BER OO1 COLOME OO1 COLOME OO1 COLOME OO1	CIANOS A DE CO 01 02 BA DE SO	U S U U U R U A B D M O Z A U	A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA	S/N 7 S/N	S	2425 2415 2484
150: S. 151: S. 152: S.	01 AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA 01	001 DRO BER 001 COLOME 001 001 COLOME	CIANOS A DE CO 01 02 BA DE SO	U S U U U R U A B D M O Z A U	A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA	S/N 7 S/N 37 S/N	S	2425 2415 2484 2472
1150: S. 1151: S. 1152: S.	01 AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA 01	OO1 DRO BER OO1 COLOME OO1 COLOME OO1 COLOME OO1	CIANOS A DE CO 01 02 BA DE SO	U S U U U R U A B D M O Z A U	A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA	S/N 7 S/N 37	S	2425 2415 2484 2472
4150: S. 4151: S. 4152: S. 4153: S.	01 AN PE 01 ANTA 0 01 01 ANTA 0 01	001 DRO BER 001 COLOMB 001 001 COLOMB 001 CCOLOMB 001 CCRISTINA	SA DE CU 01 02 SA DE SO A DE VA	U S U U U R A B D M O M O Z A U U L M A D H U	A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA	S/N 7 S/N 37 S/N	S	2425 2415 2484 2472
\$150: S. \$151: S. \$152: S. \$153: S.	ANTA OI OI	001 DRO BER 001 COLOMB 001 001 COLOMB 001 CCOLOMB 001 CRISTIN 001	SA DE CU 01 02 SA DE SO A DE VA	U S U U U R A B D MOZA U L M A D U C Z	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	S/N 7 S/N 37 S/N S/N	S	2425 2415 2484 2472 2429
4150: S. 4151: S. 4152: S. 4153: S.	01 AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA 01 ANTA 01 ANTA 01 ANTA 01 ANTA 01	001 DRO BER 001 COLOME 001 001 CCOLOME 001 CCRISTINA 001 ELENA D 001	A DE VA E JAMU O1	U URUEÑ A B DMOZA U LMADR U Z	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N	S	2425: 2415: 2484: 2472: 2429: 2476:
1150: S. 1151: S. 1152: S. 1153: S.	01 AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA 01 ANTA 01 ANTA 01 ANTA 01 01 O1	001 DRO BER 001 COLOME 001 001 COLOME 001 CRISTIN 001 ELENA D 001 001	A DE SO A DE SO A DE SO A DE SO A DE VA E JAMU 01 02	U S U U RUE N A B D MOZA U L MAD R U Z A B	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	S/N 7 S/N 37 S/N S/N	S	2425: 2415: 2484: 2472: 2429: 2476:
1150: S. 1151: S. 1152: S. 1153: S.	01 AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA	O01 DRO BER 001 COLOME 001 001 COLOME 001 CRISTIN 001 ELENA D 001 001 MARÍA D	A DE SO A DE SO A DE SO A DE SO A DE VA E JAMU 01 02	U S U U R U R B D M O Z A B C A B A A B A A A B A A B A A B A	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N	S	24252 24150 24841 24722 24290 24762 24762
150: S. 151: S. 152: S. 153: S.	01 AN PE 01 ANTA 01 01 ANTA 01 ANTA 01 ANTA 01 ANTA 01 01 O1	001 DRO BER 001 COLOME 001 001 COLOME 001 CRISTIN 001 ELENA D 001 001	A DE SO A DE SO A DE SO A DE SO A DE VA E JAMU 01 02	U S U U RUE N A B D MOZA U L MAD R U Z A B	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N	S	24252 24150 24841 24722 24290 24762 24762
1150: S. 1151: S. 1152: S. 1153: S. 1154: S.	01 AN PEI 01 ANTA (01 01 01 ANTA (01 01 01	O01 DRO BER 001 COLOME 001 001 COLOME 001 CRISTIN 001 ELENA D 001 001 MARÍA D	SA DE CO 01 02 SA DE SO A DE VA E JAMU 01 02 E LA ISI	U S U U R U A B D D M O Z A B B A B U	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N	S	24252 24150 24841 24722 24290 24762 24762
150: S. 151: S. 152: S. 153: S. 154: S.	01 AN PEI 01 ANTA (01 01 01 ANTA (01 01 01	001 DRO BER 001 COLOMB 001 COLOMB 001 CCLOMB 001 CRISTINA 001 ELENA D 001 MARÍA D 001	SA DE CO 01 02 SA DE SO A DE VA E JAMU 01 02 E LA ISI	U S U U R U A B D D M O Z A B B A B U	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N	S	2425: 2415(2484) 2472: 2429(2476) 2479:
1150: S. 1151: S. 1151: S. 1152: S. 1153: S. 1154: S. 1155: S. 1156: S. 115	01 AN PEI 01 ANTA 01 01 ANTA 01 01 ANTA 01 01	001 DRO BER 001 COLOMB 001 COLOMB 001 CRISTINA 001 ELENA D 001 001 MARÍA D 001 MARÍA D 001	SA DE CO 01 02 SA DE SO A DE VA E JAMU 01 02 E LA ISI	U URUEŇ A B B DMOZA U U Z A B U U TTE DE U U	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA CASA DE CULTURA SANTA MARIA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ CALLE BAÑEZA (LA)	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N S/N 41	S	2425 2415 2484 2472 2429 2476 2476
1150: S. 1151: S. 1151: S. 1152: S. 1153: S. 1154: S. 1155: S. 1156: S. 115	01 AN PEI 01 ANTA (01 01 ANTA (01	O01 DRO BER O01 COLOME O01 COLOME O01 CRISTINA O01 O01 MARÍA D	SA DE CO 01 02 SA DE SO A DE VA E JAMU 01 02 E LA ISI	U URUEŇ A B B B B B B B B B B B B B B B B B B	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA CASA DE CULTURA SANTA MARIA ESCUELA MIXTA SANTA MARIA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ CALLE BAÑEZA (LA) PLAZA DE SANTA CRUZ	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N S/N S/N S/N	S	2425 2415 2484 2472 2429 2476 2479 2434
1150: S. 1151: S. 1151: S. 1152: S. 1153: S. 1154: S. 1155: S. 1156: S. 115	01 AN PEI 01 ANTA (01 01 ANTA (01	O01 DRO BER O01 COLOMB O01 COLOMB O01 CRISTINA O01 ELENA D O01 MARÍA D O01 MARÍA D O01 MARÍA D O01	SA DE CO 01 02 SA DE SO A DE VA E JAMU 01 02 E LA ISI	U URUEŇ A B DMOZA U ULMADRU U Z A B U U UTTE DE U U AMMO A	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA CASA DE CULTURA SANTA MARIA ESCUELA MIXTA SANTA MARIA ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ CALLE BAÑEZA (LA) PLAZA DE SANTA CRUZ CALLE LAS MONJAS	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N S/N S/N 41 S/N 2	S	2425 2415 2484 2472 2429 2476 2476 2479. 2434.
4150: S. 4151: S. 4152: S. 4153: S. 4154: S. 4155: S.	01 AN PEI 01 01 ANTA (01 01 01 ANTA (01 01 01 01 01	O01 DRO BER O01 COLOMB O01 COLOMB O01 CRISTIN O01 CRISTIN O01 MARÍA D O01 MARÍA D O01 MARÍA D O01 MARÍA D O01 O01	SA DE CO 01 02 SA DE SO A DE VA E JAMU 01 02 E LA ISI	U URUEÑ A B DOMOZA U LAMADE U Z A B B U UTTE DE U AMOO A B B	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA CASA DE CULTURA SANTA MARIA ESCUELA MIXTA SANTA MARIA ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ CALLE BAÑEZA (LA) PLAZA DE SANTA CRUZ CALLE LAS MONJAS CALLE LAS MONJAS CALLE LAS MONJAS	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N S/N 41 S/N 2 2	S	2425 2415 2484 2472 2429 2476 2476 2479 2434
4150: S. 4151: S. 4151: S. 4152: S. 4153: S. 4154: S. 4155: S.	01 AN PEI 01 ANTA (01 01 ANTA (01	O01 DRO BER O01 COLOMB O01 COLOMB O01 CRISTINA O01 ELENA D O01 MARÍA D O01 MARÍA D O01 MARÍA D O01	SA DE CO 01 02 SA DE SO A DE VA E JAMU 01 02 E LA ISI	U URUEŇ A B DMOZA U ULMADRU U Z A B U U UTTE DE U U AMMO A	A-Z A-Z O A-Z A-Z A-Z RIGAL A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A-Z A	SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA CASA CONSISTORIAL ESCUELA NIÑAS CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA CASA DE LA CULTURA CASA DE CULTURA SANTA MARIA ESCUELA MIXTA SANTA MARIA ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE IGLESIA (LA) CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA CALLE LA ESCUELA SANTA COLOMBA DE SOMOZA SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL PLAZA DEL PUEBLO JIMENEZ DE JAMUZ CALLE BAÑEZA (LA) PLAZA DE SANTA CRUZ CALLE LAS MONJAS	S/N 7 S/N 37 S/N S/N S/N S/N S/N 41 S/N 2	S	24237 24257 24150 24848 24722 24290 24767 24795 24343 24244 24244 24244 24244 24244 24244 24244

	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCALELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTA
4158: SA			E ORDÁ						
	OI	001	DEL DE	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL STA. MARIA ORDAS	PLAZA DON VICENTE GARCIA	S/N	2427
4159: SA	01	001			4.77	AMIDITAL MENTO CANTO MADINA DEL DEM	CALLE DOCTOR VELEZ	20	2.120
	01	001	01 02	A	A-Z	AYUNTAMIENTO SANTA MARINA DEL REY	CALLE DOCTOR VELEZ	28	2439
	01			В	A-Z	CASA DEL PUEBLO SARDONEDO	PLAZA DEL GENERALISIMO	S/N	2439
		001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO DE VILLAMOR	CALLE ABAJO	S/N	24393
	01	002	01	A	A-Z	SALON DEL PUEBLO DE SAN MARTIN	CTRA LEON ASTORGA	1	24000
	01	002	02	В	A-Z	SALON DEL PUEBLO DE VILLABANTE	CALLE DOCTOR VELEZ	1	2400
1160- SA	NTAS	MARTA	2						
	01	001	01	Α	A-Z	ESCUELA NIÑOS	CANTACMADTAC	0.01	0.400
	01	001	02				SANTAS MARTAS	S/N	24330
	01	001	03	В	A-Z	ESCUELA NIÑOS VILLAMARCO	VILLAMARCO	S/N	24345
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELA NIÑOS RELIEGOS	RELIEGOS	S/N	24339
161: SA	NTIA	GO MILI	LAS						
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO SANTIAGO MILLAS	PLAZA LA LAGUNA	S/N	24732
						AT CITTAMILITIO SAITTAGO MILLAS	FLAZALALAGUNA	3/19	24/32
162: SA	NTOV	ENIA DI	E LA VAI	DONC	INA				
	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO PUBLICO SANTOVENIA	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	S/N	24391
	01	001	02	В	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE VILLACEDRE	PLAZA DE LA IGLESIA	S/N	24009
	01	001	03	C	A-Z	CASA DE CULTURA	RIBASECA		
	01	001	0.5	C	N-L	CASA DE COLI ORA	RIDASECA	S/N	24391
163: SA	RIEG	OS							
	01	001	01	Α	A-Z	ESCUELAS EGB SARIEGOS	PLAZA AYUNTAMIENTO	6	24190
	01	001	02	В		ESCUELAS AZADINOS	CALLE IGLESIA		
	01	002	02	A		COLEGIO PUBLICO CARBAJAL		2	2412
	01	002		В	L-Z		CALLE IGLESIA	35	2419
	UI	002		D	L-L	COLEGIO PUBLICO CARBAJAL	CALLE IGLESIA	35	24190
164: SE	NA DE	LUNA							
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA	CALLECADDETEDA	0.01	
	01	001		U	A-Z	AT UNTAMIENTO SENA DE LUNA	CALLE CARRETERA	S/N	24145
165: SO	BRAD	0							
	01	001		U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	SOBRADO	0.01	24565
		001		0	11-2	DAJOS CASA CONSISTORIAL	SOBRADO	S/N	24567
166: SO	TO DI	ELAVEC	A						
(01	001	01	A	A-Z	CASA DEL PUEBLO SOTO DE LA VEGA	BARRIO NUEVO	S/N	24766
(01	001	02	В		CENTRO SOCIAL Y CULTURAL REQUEJO DE VEGA	CA A DAÑIEZA		24768
	01	001	03	C		CASA DEL PUEBLO HUERGA		21	24763
	01	001	04	D		ESCUELAS DE SANTA COLOMBA DE LA VEGA	PLAZA DE LA IGLESIA	S/N	24768
,	UI	001	04	D	A-L	ESCUELAS DE SANTA COLOMBA DE LA VEGA	SANTA COLOMBA DE LA VEGA	S/N	24764
167: SO	TOY	AMíO							
	01	001	01	A	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS DE CANALES	ANDAMANOGHO	0=	
	01	001	02	В		CASA CONSISTORIAL SOTO Y AMIO	AVDA MANOCHO	97	24120
,	UI.	001	02	D	N-L	CASA CONSISTORIAL SOTO I AMIO	CALLE PRINCIPAL	26	24125
168: TO	RALI	DE LOS G	UZMAN	ES					
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES TORAL	CALLE NUEVA	CAL	24222
						- CONTRACTOR OF TOTAL	CALLENOLVA	S/N	24237
169: TO	RENC)							
(01	001		A	A-K	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO - TORENO	S/N	24450
(01	001		В	L-Z	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO - TORENO	S/N	24450
(01	002		U	A-Z	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)			
	01	003		U	A-Z	ANTIGUA AGRP. ESCOLAR MATARROSA	PRAJE EL BARRIO-TORENO	S/N	24450
				U	11-2	ANTIGOTA AGRI. ESCOLAR MATARROSA	BARRO DEL CAMPO	1	24400
170: TO	RREI	DEL BIEF	RZO						
	01	001	01	Α	A-K	AYUNTAMIENTO	CALLE CAMPILLO	CAL	0.4070
(01	001	01	В		AYUNTAMIENTO	CALLE CAMPILLO	S/N	24370
	01	001	02	C		CASA DEL PUEBLO		S/N	24370
	01	002	01	A		EDIFICIO USOS MULTIPLES ALBARES	SANTA MARINA DE TORRE	S/N	24378
	01	002	02	B			ALBARES DE LA RIBERA	S/N	24310
(UI	002	02	D	A-L	EDIFICIO USOS MULTIPLES	LAS VENTAS DE ALBARES	S/N	24317
171: TR	ABAD	ELO							
	01	001		U	A-Z	LOCAL CASA CONSISTORIAL	TDADADELO		
,	01	001		U	N-L	LOCAL CASA CONSISTORIAL	TRABADELO	S/N	24523
172: TRI	UCHA	S							
(01	001		U	A-Z	AULA CABREIRESA	CTDALE 106 VM 26	0.01	
						TO DITO TO T	CTRA LE-126 KM.26	S/N	24740
173: TUI	RCIA								
0	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS TURCIA	CALLE ESCUELAS DE LAS	100	24205
0	01	001	02	В		ESCUELAS ARMELLADA	CALLE PADRE CESAREO	S/N	24285
						The state of the s	CALLED TADRE CESAREO	43	24284
		ES DEL P	ARAMO						
0	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	URDIALES DEL PARAMO	S/N	24240
		a man - a					OLD THE POLITICAL TO	S/N	24248
4mm ****									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL	S/N	24228
0	01	001	02	В		CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL	S/N	
0	, p	TYNA HENRY	D. D. V /					S/IN	24228
0	LDEF		DEL PAI						
0 0 176: VAI		001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE VALDEFUENTES	CALLE REAL	S/N	24253
0 0 176: VAI	01	001							
0 176: VAI 0	01							Gir,	2.200
0 0 176: VAI 0 177: VAI	01	UGUERO 001	S	U		CASA CONSISTORIAL		5711	21200

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. P	OSTAI
24178: V										
0.4170 X	01	001 PIÉLAGO		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEMORA	PLAZA MAYOR	1		24200
241/9: \	O1	DO1		U	A-Z	CASA CONSISTODIAL VALDEDIELA CO	CALLELA CARRETTE	=		
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEPIELAGO	CALLE LA CARRETERA	9		2484
24180: V	ALDEP 01	OLO 001	01	A	A 7	ECCLIEI ACAMLI AVEDDE				
	01	001	02	В	A-Z A-Z	ESCUELAS VILLAVERDE ESCUELAS	VILLAVERDE DE LA CHIQUITA QUINTANA DE RUEDA	S/N		24930
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS ALDEA	ALDEA DEL PUENTE	S/N S/N		24930 24920
24181: V	ALDER	AS					THE SET OF THE	5/14		2492
24101. 1	01	001		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO	S/N		2422
	01	002		U		GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO	S/N		24220
24182: V	ALDER	REV						5/11		27220
- 11021 1	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDERREY	CALLE DEL MERCADO	S/N		24793
24102. V	AI DED	RUEDA				The state of the s	· ·	3/19		2419.
24103; V	O1	001	01	A	A-Z	CONSULTORIO MEDICO	VALDEDDIED A			
	01	001	02	В		COLEGIO PUBLICO COMARCAL	VALDERRUEDA PUENTE ALMUHEY	S/N		24882
14104 X	A T DDG	INCIDEO				CODDICT ODDICO COMMICAL	I OENTE ALMONE I	S/N		24880
24184: V	O1	AMARIO 001		U	A-Z	ECCLIEL A EL CACEDO				
				U	A-Z	ESCUELA EL CASTRO	VALDESAMARIO	S/N		24127
24185: V		SAN LOR	ENZO							
	01	001		U	A-Z	ESCUELA VAL DE SAN LORENZO	PLAZA MANUEL GULLON	1		24717
24187: V		IMBRE								
	01	001	01	A		ESCUELAS	FONTECHA DEL PARAMO	S/N		24250
	01	001	02	В		ESCUELA	VALDEVIMBRE	S/N		24230
				C	A-Z	ESCUELAS	VILLAGALLEGOS	S/N		24250
24188: V		IA DE DO	N JUA							
	01	001		A		CASA CONSISTORIAL VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO	1		24200
	01	001		B A		CASA CONSISTORIAL VALENCIA CASA LA CULTURA DE VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO	1		24200
	01	002		В		CASA LA CULTURA DE VALENCIA	PLAZA SALVADOR PLAZA SALVADOR	S/N S/N		24200
14100. 17	ATMEN		VIII CI			onortal rocal out the malation	TEAZA SALVADOR	3/19		24200
24189: V	01	DE DE LA 001	VIRGI	EN A	A-K	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	CTD 1 1 CTOD C1			
	01	001		В		AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	CTRA ASTORGA CTRA ASTORGA	68		24391
	01	002		A		COL.CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	68		24391 24198
	01	002		В		COL.CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	2		24198
	01	003		A	A-K	COL. CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	2		24198
	01	003		В	L-Z	COL. CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	2		24198
24190: V	ALVERI	DE-ENRI	QUE							
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO VALVERDE-ENRIQUE	CALLE LOS NICHOS	S/N		24292
4191: V	ALLECI	ILLO								
	01	001		U	A-Z	CASA DE LA VILLA VALLECILLO	CALLE PLAZA	2		24324
4193: V	ECILLA	(TA)								
1155, 17	01	001		U	A-Z	EDIFICIO TORREON MEDIEVAL (LA VECILLA)	PLAZA CALVO SOTELO	S/N		24840
4104 37						and the contract of the contra	TEMEN CREVO GOTELO	3/14		24040
4194: V	O1	001		U	A-Z	ANEJO DEL AYUNTAMIENTO VEGACERVERA	CALLE MARCELING CONTALTS			0.100.5
				U	A-L	ANEJO DEL ATUNTAMIENTO VEGACERVERA	CALLE MARCELINO GONZALEZ	7		24836
4196: VI		ESPINA	REDA							
	01	001		A		GRUPO ESCOLAR PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA	S/N		24430
	01	001	01	B A		GRUPO ESCOLAR PIÑERA ESCUELAS VALLE DE FINOLLEDO	VEGA DE ESPINAREDA	S/N		24430
	01	002	02	В		ESCUELAS .	VALLE DE FINOLLEDO SESAMO	S/N S/N		24435 24434
4107 77							DEDITINO	3/14		24434
4197; VI	O1	INFANZ 001	UNES	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VEGA INFANZONES	CALLEDEAL	0.01		01014
				U	A-L	CASA CONSISTORIAL VEGA INFANZONES	CALLE REAL	S/N		24346
4198: VI		VALCAR			17	TOLDURAL ACRUPADOÁNA PORTA ATRICA CALLA				
	01	001 001	01	A B		COL.RURAL AGRUPADOÓMARCIAL ALVAREZ CELAÓ COLEGIO HERRERIAS	CTRA BARJAS	S/N		24520
			02	D	A-L (COLEGIO HERRERIAS	CALLE CAMINO DE SANTIAGO	S/N		24520
4199: VI		EMADA			1.77	AVINTA MENTO UPO LOURINA P.	and the second second			
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO VEGAQUEMADA	CALLE PABLO DIEZ	S/N	S	24152
4201: VI	EGAS D	EL COND	ADO							
	01	001	01	A		ESCUELA NIÑOS SAN CIPRIANO	CALLE LA IGLESIA	S/N		24154
	01	001	02	В		GRUPO ESCOLAR VILLAFRUELA	CALLE DE LA IGLESIA	S/N		24155
*	01	001	03	C	A-Z E	ESCUELA DE VEGAS DEL CONDADO	CALLE FERRER	3		24153
	LLABL	INO								
4202: VI										
	01 01	001 001		A B		EFIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI EFIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA CALLE GARCIA BUELTA	S/N S/N		24100 24100

24213: VILLAMARTIN DE DON SANCHO	CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTA
0 002		01	002		Α	A-K	EFIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	2410
0 003		01	002		В	L-Z		CALLE GARCIA BUELTA		2410
0		01	003		U	A-Z				2410
0		01	004	-	A	A-K		CALLE GARCIA BUELTA		2410
0		01	004	-	В	L-Z				2410
0		01	005	01	A					2411
0 00 00 A A A E EDIFICIO SEG RAFAEL ALBERTI CALLE GARCIA BUELTA S.N.		01	005	02						2411
01 00 00 01 01 0.2		01		-						
Q										2410
0 0 0 0 0 A A Z GERIFO ESCOLAR MANUEL BARBEIO VILLAGERA S.N.										2410
Q2 Q2 Q2 B A.Z ESCUELARIOSCIRO CTRA GENERAL S.N.				01						2414
03 01 01 A A Z GRIPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS CABOALLES DE ARADO SN									S/N	2414
03 001 02 0								CTRA GENERAL	S/N	2413
03 02 U A-Z GRUPO ESCOLAR LAS TRAPECHAS CABOALLES DE ABAJO SN					A	A-Z	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS	CABOALLES DE ABAJO	S/N	2411
03 002 U AZ GRIPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS CABOALLES DE ABAJO SAN 2429-X YILLABRAZZ U U 01 01 U AZ SALON DE ACTOS DELAYUNTAMIENTO PLAZA MAYOR 2 2 2 2 2 1 1 01 01 01 A AZ CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS PLAZA MAYOR 5 NO 1 001 01 02 B AZ CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS PLAZA MAYOR 5 NO 2 1 001 01 02 B AZ CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS PLAZA MAYOR 5 NO 2 1 001 01 02 B AZ CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS PLAZA MAYOR 6 SN 2 1 0 0 1 0 1 0 A AZ COLEGIO GES PARADELA DEL RIO 7 PLAZA DEL IARDIN 5 NO 2 1 0 1 0 1 0 A AZ CASA CONSISTORIAL DE TORAL CALLE MARIANO REMACHA 33 CASA DEL ACULTURA VILLADENOS 1 NO 2 1 0 1 0 1 U AZ DEL ACULTURA VILLAGRANCA 1 1 0 1 0 1 0 1 M AX CASA DEL ACULTURA VILLAGRANCA DEL MARIANO REMACHA 33 CASA DEL ACULTURA VILLAGRANCA DEL MARIANO REMACHA 33 CASA DEL ACULTURA VILLAGRANCA DEL MARIANO REMACHA 34 CASA DEL ACULTURA VILLAGRANCA DEL MARIANO REMACHA 35 CASA DEL ACULTURA VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 002 01 B AX CASA DELA CULTURA VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 002 01 B AZ CASA DELA CULTURA VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 002 01 B AZ CASA DELA CULTURA VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 003 01 C AZ CASA DELA CULTURA VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 003 01 C AZ CASA DELA CULTURA VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 003 01 C C AZ CASA DELA CULTURA VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 003 01 C C AZ CASA DEL MARIANO POR VILLAGRANCA AVADA COMANDANTE MANSO 5 NO 40 003 01 C C AZ CASA CONCEDIJUNTA VECINAL DE VILLAGA TON 5 NO 40 000 000 000 000 000 000 000 000 000		03	001	02	В	A-Z	GRUPO ESCOLAR	CABOALLES DE ARRIBA	S/N	2411
1 01		03	002		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS	CABOALLES DE ABAJO		2411
APOST VILLADANGOS DEL PÁRAMO	4203: V									
01 001 01 A A Z CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS PLAZA MAYOR S.N.		01	001		U	A-Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR	. 2	24200
A286 VILLADECANES A	4205: V				RAMO					
01 01 01 01 0 8 A-Z EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES CALLE GRANDE 58						A-Z	CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS	PLAZA MAYOR	S/N	24392
O O O A A A C CALEGIO EGG PRANDELA DEL RIO FLAZA DEL LARDIN S.N.		01	001	02	В	A-Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE GRANDE		24392
0	4206: V	ILLAD	ECANES							
01 001 02 8 A.Z. COLEGIO EGIS PARANDONES TRIVA COLEGIO SIN					Δ	۸.7	COLECTO ECD DAD A DEL A DEL DIO	DI AZA DEL TADDIN	4.25	
01 002										24569
ABJORNATION A				02						24530
24209 VILLADEMOR DE LA VECA OI OI U A-Z BAJOS CASA CONSISTORIAL VILLADEMOR S/N						A-K	COLEGIO COMARCAL DE TORAL		33	24560
A-Z BAJOS CASA CONSISTORIAL		01	002		В	L-Z	COLEGIO COMARCAL DE TORAL	CALLE MARIANO REMACHA	33	24560
MA209 VILLAFRANCA DEL BIERZO	24207: V			E LA VI						
O O A A K CASA DELA CULTURA VILLAFRANCA AVDA COMANDANTE MANSO S/N		01	001		U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	VILLADEMOR	S/N	24237
01	24209: V	ILLAF	RANCAD	EL BIE	RZO					
01 001						A-K	CASA DE LA CHI TURA VILLA EDANCA	AVDA COMANDANITE MANIGO	0.01	
01 002						1.7	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA			24500
01 002 01 B L-Z CASA DE LA CULTURA DE VILLARANCA AVDA COMANDANTE MANSO SN 01 002 02 C A-Z CASA CONCEIGO DE VALTUILLE PLAZA REGRILLOS DE LOS SN 01 003 03 C A-Z COLLEGIO DE VALTUILLE PLAZA REGRILLOS DE LOS SN 01 003 03 C A-Z COLLEGIO DE VALTUILLE PLAZA REGRILLOS DE LOS SN 01 003 03 C A-Z COLLEGIO DE VALTUILLE PLAZA REGRILLOS DE LOS SN 01 001 01 A A-Z ESCUELA DE VILLAR VILLAGATÓN VILLAGATÓN VILLAGATÓN VILLAGATÓN VILLAMANDOS VILLAMANDOS VILLAMANDOS VILLAMAÑAN				01		A V	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA		S/N	24500
01 002 002 C A-Z CASA CONCEIO-JUNTA VECINAL DE VILLAD						A-N	CASA DE LA CULTURA DE VILLAFRANCA		S/N	24500
1 03 01						L-Z	CASA DE LA CULTURA DE VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
01								PLAZA NEGRILLOS DE LOS	S/N	24516
01 003 002 B A-Z COLEGIO DE PARADASECA PARADASECA SN 01 003 003 C A-Z ESCUELA DE VILLAR VILLAR DE ACERO SN 24210: VILLAGATÓN VILLAGATÓN VILLAGATÓN SN 01 001 001 01 A A-Z ANTIGUA ESCUELA VILLAGATÓN BRANUELAS SN 24211: VILLAMANDOS OI 001 U A-Z NUEVA CASA CONSISTORIAL PLAZA IGLESIA LA 4 24212: VILLAMAÑAN OI OI A A-Z CASA CONSISTORIAL COLLECA CAMARA AGRARIA PLAZA MAYOR (VILLAMAÑAN OI OI OI DI A A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMARTIN CALLE LAS ESCUELAS SN 24213: VILLAMARTIN DE DON SANCHO OI OI U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMARTIN CALLE AYUNTAMIENTO SN 24214: VILLAMEJIL OI OI OI A A-Z CASA DE LA CULTURA DE SUEROS DE CEPEDA CALLE CAMPO OI OI OI OI A A-Z PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL CALLE LAS ESCUELA SN 24216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA OI OI OI A A-Z ATUNTAMIENTO VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA OI OI OI A A-Z ATUNTAMIENTO VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA OI OI OI A A-Z ATUNTAMIENTO VILLAMORATIEL DE LAS MANZANAS OI OI OI A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS SN 24216: VILLAMORATIEL DE LAS MANZANAS OI OI OI A A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA SN 24217: VILLAMORATIEL DE LAS MANZANAS OI OI OI A A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PALANQUINOS SN 24219: VILLAMORATIEL DE LAS MANZANAS OI OI OI A A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PALANQUINOS SN 24219: VILLAMORATIEL DE LAS MANZANAS OI OI OI A A-Z CASA CONCEJO OPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS SN 24219: VILLAQUILAMBRE OI OI OI A A-Z CASA CONCEJO OPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS SN 24219: VILLAQUILAMBRE OI OI OI A A-Z CASA CONCEJO OPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS SN					A	A-Z	COLEGIO DE VALTUILLE	VALTUILLE DE ARRIBA		24547
O1 O3 O3 C A-Z ESCUELA DE VILLAR VILLAR DE ACERO S/N M210: VILLAGATÓN O1 O01 O1 A A-Z ANTIGUA ESCUELA VILLAGATÓN BRAÑUELAS S/N M211: VILLAMANDOS O1 O01 O1 A A-Z GRUPO ESCOLAR DE EGB BRAÑUELAS S/N M212: VILLAMAÑAN O1 O01 O1 A A-Z CASA CONSISTORIAL PLAZA IGLESIA LA A M212: VILLAMAÑAN O1 O01 O1 A A-Z CASA CONSISTORIAL (LOCAL CAMARA AGRARIA) PLAZA IGLESIA LA A M212: VILLAMAÑAN O1 O01 O1 A A-Z EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS (VILLACE) CALLE LAS ESCUELAS S/N M213: VILLAMARTIN DE DON SANCHO O1 O01 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMARTIN CALLE AYUNTAMIENTO S/N M214: VILLAMEJIL O1 O1 O1 A A-Z CASA DE LA CULTURA DE SUEROS DE CEPEDA CALLE CAMPO CALLE CAMPO O1 O1 O1 O2 B A-Z PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL CALLE LA ESCUELA S/N M215: VILLAMOL O1 O1 A A-Z AYUNTAMIENTO VILLAMONTÂN DE LA VALDUERNA O1 O01 O1 A A-Z AYUNTAMIENTO VILLAMONTÂN DE LA VALDUERNA O1 O01 O1 A A-Z AYUNTAMIENTO VILLAMONTÂN DE LA VALDUERNA O1 O01 O2 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL DE LAS MATAS O1 O01 O1 A A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N M218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS O1 O01 O1 A A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N M219: VILLAOBISPO DE OTERO O1 O01 O1 A A-Z CASA CONCEJO O1 VILLAOBISPO DE OTERO S/N M219: VILLAOBISPO DE OTERO O1 O01 O1 A A-Z CASA CONCEJO O1 O1 O1 O1 A A-Z CASA CONCEJO O1 O1 O1 O1 O1 A A-Z CASA CONCEJO O1 O1 O1 O1 A A-Z CASA CONCEJO O1 O1 O1 O1 O1 O1 A A-Z CASA CONCEJO O1 O1 O1 O1 O1 O1 O1			003	02	В	A-Z	COLEGIO DE PARADASECA			24510
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##		01	003	03	C	A-Z	ESCUELA DE VILLAR			24511
01 001 01 A A-Z ANTIGUA ESCUELA VILLAGATON S/N	24210: V	ILLAG	ATÓN							
01 001 02 B A-Z GRUPO ESCOLAR DE EGB BRAÑUELAS SAN				01	Α	Δ-7	ANTIGUA ESCUELA	WIII I A CATTON		
AZII: VILLAMANDOS										24367
01 001	14011 Y	** * * * * *	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	-			ONOT O ESCOLAR DE LOD	DRANUELAS	S/N	24360
24212; VILLAMAÑAN	24211: V				**	4.77	NUMBER OF STREET			
01		01	001		U	A-Z	NUEVA CASA CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA LA	4	24238
01 001 02 B A-Z EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS (VILLACE) CALLE LAS ESCUELAS S/N 4213: VILLAMARTIN DE DON SANCHO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMARTIN CALLE AYUNTAMIENTO S/N 4214: VILLAMEJIL 01 001 01 02 B A-Z PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL CALLE CAMPO CALLE CAMPO CALLE CAMPO CALLE CARPO CALLE CARPO 11 4215: VILLAMOL 01 001 U A-Z ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL CALLE LA ESCUELA S/N 4216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA 01 001 01 A A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA O1 001 02 B A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS S/N 4217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N 4218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA CONSISTORIAL CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N 4219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOUEJIDA O1 001 01 A A-Z CASA CONCEJO SPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 01 A A-Z CASA CULTURA DE VILLA QUEJIDA CALLE REAL S/N ATURATION DE LAS MANZANAS	24212: V	ILLAM	IAÑÁN							
1		01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL(LOCAL CAMARA AGRARIA)	PLAZA MAYOR (VILLAMAÑAN)	CAI	c 24224
AZI3: VILLAMARTIN DE DON SANCHO 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMARTIN CALLE AYUNTAMIENTO S/N		01	001	02	В	A-Z	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS (VILLACE)			S 24234 S 24234
01 001	1/213. V	TITAM	A DTOLDI	PONE	CANCULO		(TIDDICE)	CALLE LAS ESCOLLAS	3/19	3 24234
A214: VILLAMEJIL	4213; Y			E DUN S			CASA CONSISTORIAL VIII LAMARTINI			
01 001 01 A A-Z CASA DE LA CULTURA DE SUEROS DE CEPEDA CALLE CAMPO 2 11 12 12 12 13 14 15 15 14 15 15 15 15					U	A-L	CASA CONSISTORIAL VILLAMARTIN	CALLE AYUNTAMIENTO	S/N	S 24344
01 001 02 B A-Z PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL CALLE CTRA PANDORADO 11 14215: VILLAMOL 01 001 U A-Z ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL CALLE LA ESCUELA 14216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA 01 001 01 A A-Z AYUNTAMIENTO VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA 01 001 02 B A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS 14217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA 14218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS 01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 14219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 10 001 01 A A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS 14219: VILLAQUEJIDA 01 001 01 A A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 139 14222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA CALLE REAL	24214: V	ILLAM	EJIL							
01 001 02 B A-Z PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL CALLE CTRA PANDORADO 11 24215: VILLAMOL 01 001 U A-Z ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL CALLE LA ESCUELA 24216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA 01 001 01 A A-Z AYUNTAMIENTO VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA 01 001 02 B A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS S/N 24217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N 24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS S/N 01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS S/N 24219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 242121: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 24222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CILTURA DE VILLA QUEJIDA CALLE REAL		01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE SUEROS DE CEPEDA	CALLECAMPO	2	0.4712
A215; VILLAMOL		01	001	02	В	A-Z	PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL			24713
01 001 U A-Z ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL CALLE LA ESCUELA 24216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA 01 001 01 A A-Z AYUNTAMIENTO VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA 01 001 02 B A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS S/N 24217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N 24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS S/N 01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS S/N 24219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 24221: VILLAQUEJIDA 01 001 01 A A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CUILTURA DE VILLA QUEJIDA DE VILLA OLIHA MARDE	1215. V	TTTAM	OI				o de la contraction de la cont	CALLE CIRATANDORADO	11	24711
24216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA 01 001 01 A A-Z AYUNTAMIENTO 01 001 02 B A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL 24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD 01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL 24219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA VILLAOBISPO DE OTERO OI 001 01 A A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA VILLAOBISPO DE OTERO OI 001 01 A A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA VILLAOBISPO DE OTERO S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA OI 001 01 A A-A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJIDA OI 001 01 A A-A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJIDA OI 001 01 A A-A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 OI 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 OI 01 OI 01 A A-B CASA CUI TIRA DE VILLAQUEJI AMPRES OI 01 01 01 OI 01 O	4413; V				11	Δ-7	ANTIGUAS ESCUELAS VIII LANCI	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		
01 001 01 A A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS S/N 24217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N 24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS S/N 24219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 242121: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 442222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLAQUEJIDA CALLE REAL							ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL	CALLE LA ESCUELA	S/N	24175
01 001 02 B A-Z ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS S/N 24217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N 24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS S/N 01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS S/N 24219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO S/N 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 24221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 42222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLAQUEJIDA CALLE REAL	24216: V	ILLAM	ONTÁNI	ELAV	ALDUEI	RNA				
1		01	001	01	A			VII I AMONTAN DE LA VAL DIJERNA	CAI	24766
24217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS 01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA 24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS 01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA 37N 381 391 392 393 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA DE VILLA QUEJIDA 01 001 01 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUEJIDA DE VILLA QUEJIDA DE VILLA QUEJIDA		01	001	02	В	A-Z	ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA			24766 24765
01 001 U A-Z CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL PLAZA LEÑA LA S/N 4218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS 01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS S/N 4219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO S/N 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIU TURA DE VILLA OU III AMPRE	4217. V	ITTAM	ODATIEI	DETA	CREATA			original profit criticos	3/19	24703
24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO S/N 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 24221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 24222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CHI TURA DE VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39	4217; V			DE LA			CARA CONSISTORIAL VIII. LAKOR III.			
01 001 01 A A-Z CASA DE LA JUVENTUD PALANQUINOS \$\frac{5}{2}N\$ 01 001 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS \$\frac{5}{2}N\$ 4219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO \$\frac{5}{2}N\$ 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS \$\frac{7}{2}N\$ 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CUI TURA DE VILLAQUIL AMBRE DI A A A H CASA CUI TURA DE VILLAQUIL AMBRE DI A A A H CASA CUI TURA DE VILLAQUIL AMBRE DI A A A H CASA CUI TURA DE VILLAQUIL AMBRE DI A A A H CASA CUI TURA DE VILLAQUIL AMBRE DI A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		UI	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL	PLAZA LEÑA LA	S/N	24339
01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS S/N 4219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA OLIU AMPRE	4218: V	ILLAN	UEVA DE	LAS MA	NZANA	S				
01 001 02 B A-Z CASA CONSISTORIAL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS S/N 4219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA OLIU AMPRE		01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD	PAT ANOLINOS	CAL	24225
4219: VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE . 01 001 01 A A-H CASA CUI TURA DE VILLA CUIL AMBRE		01	001	02	В					24225
01 001 01 A A-Z CASA CONCEJO VILLAOBISPO DE OTERO S/N 01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE .	4210. W	III	DICDO DE	OTER	0			CANIND IN DE ENS MAINEAUNS	S/N	24225
01 001 02 B A-Z CASA CONCEJO SOPEÑA SOPEÑA DE CARNEROS S/N 4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE . 01 001 01 A A-H CASA CUI TURA DE VILLA OUIL AMPRE	-1417; V					A 7	CASA CONCEIO			
4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUIL AMBRE									S/N	24719
4221: VILLAQUEJIDA 01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE 01 001 01 A A-H CASA CIUTURA DE VILLA QUIL AMBRE		01	001	02	R	A-Z	CASA CONCEJO SOPENA	SOPEÑA DE CARNEROS		24719
01 001 U A-Z ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA CALLE REAL 39 4222: VILLAQUILAMBRE . 01 001 01 A A-H CASA CIII TURA DE VILLA QUIL AMBRE .	4221: V	ILLAO	UEJIDA							
4222: VILLAQUILAMBRE , 01 001 01 A A-H CASACIITURA DE VILLAQUILAMBRE DI AZALAGERAGO					U	A-7.	ESCUELA NACIONAL VILLA QUE IDA	CALLEDEAL		
01 001 01 A A-H CASA CITITURA DE VILLA OLIH AMPRE	1000						TILLA VILLA	CALLE KEAL	39	24235
UI UUI UI A A-H CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE PLAZA LAS ERAS S/N	4222: V									
, on		01	001	01	A	A-H	CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	PLAZA LAS ERAS	S/N	24012
									3/11	24012

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	01	001	01	В	I-Z	CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	PLAZA LAS ERAS	S/N	24012
	01	001	02	C	A-Z	ESCUELAS DE VILLASINTA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24193
	01	002		A	A-G	CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	002		В	H-Z	CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	003		A	A-K	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	003		В	L-Z	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
	01	004		A	A-K	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE ESCUELAS LAS	S/N	24012
	01	004		В	L-Z	CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE ESCUELAS LAS	S/N	24012
	02	001	01	A	A-Z	ESCUELAS DE VILLANUEVA DEL ARBOL	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24197
	02	001	02	В	A-Z	EDIF.SERV.MULTIPLES VILLARRODRIGO	CALLE JUAN FERNANDEZ	S/N	24197
	02	002		A	A-K	CASA CULTURA VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE FUENTE LA	S/N	24007
	02	002		В	L-Z	CASA CULTURA VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE FUENTE LA	S/N	24007
	02	003		A	A-K	CASA CULTURA VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLELA FUENTE	S/N	24007
	02	003		В	L-Z	CASA CULTURA VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE LA FUENTE	S/N	24007
24223: V	ILLAR	EJO DE O	ÓRBIGO)					-,,,,
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONCEJO	ESTEBANEZ DE LA CALZADA	S/N	24288
	01	001	02	В	A-Z	ESCUELAS	VILLAREJO DE ORBIGO	S/N	24358
	01	001	03	C	A-Z	CASA DE LA CULTURA	VILLORIA DE ORBIGO	S/N	24358
	01	002		A		INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO	S/N	24358
	01	002		В		INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO	S/N	24350
24224: V	ILLAR	ES DE ÓF	RBIGO					577	21330
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS VIEJAS VILLARES	CALLE DE LAS ESCUELAS	22	24288
24225: V	ILLASA	BARIEG	0					22	24200
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA MIXTA	VILLACONTILDE	CAL	24210
	01	001	02	В		ESCUELA MIXTA VILLAFAÑE	VILLAFAÑE	S/N S/N	24219 24162
24226: V	ILLASI	CLÁN						Ont	24102
	01	001		U	A-Z	TELECLUB	VILLASELAN	S/N	24344
24227: V	II.I.ATI	RIEL					, isbridger it	3/14	24344
4421. V.	01	001	01	Α	A-Z	NAVE MUNICIPAL DE SERVICIOS	IIII I IIII III		
	01	001	02	В			VILLATURIEL	S/N	24226
			02	D	A-L	CASA DE CONCEJO	CASTRILLO DE LA RIBERA	S/N	24199
24228: V									
	01	001	01	A		ESCUELA DE NIÑOS VILLAZALA	CALLE SANTA MARIA	26	24763
	01	001	02	В	A-Z	CASA CONCEJO	HUERGA DE FRAILES	S/N.	24356
24229: VI	ILLAZA	NZO DE	VALDE	RADUE	Y				
	01	001	01	A	A-Z	CAMARA AGRARIA	VILLAZANZO DE VALDERADUEY	S/N	24328
	01	001	02	В		SALON TELECLUB	VELILLA DE VALDERADUEY	S/N	24327
24230: Z0	OTES D	EL PÁRA	MO						
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL ZOTES DEL PARAMO	PLAZA MAYOR	1	24791
4901: VI	ILLAM	ANIN							24/71
1701. 11	01	001	01	A	A-Z	SALON DE REUNIONES BAJO DE AYUNTAMIENTO	DI AZA DE LA CONOMINUCIONI		
	01	001	02	В		ANTIGUA ESC. NAL. RODIEZMO	PLAZA DE LA CONSTITUCION CALLE LA COLLADA	1 S/N	24670
//002. WI		NATE Y	-				OLIZZE EN COLLADA	3/19	24687
	01	001	CASIR	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VILLAORNATE	PLAZA MAYOR	CAN	24222
						The state of the s	I BAGA WATOK	S/N	24222
									3448

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/NIE: 71.445.564-C.

Nombre y apellidos: M. Vanesa Novo Goitia.

Domicilio: Sobarriba, 13 - 1º I.

C. Postal: 24002. Localidad: León. Nº liqu.: 2003-959.

Procedimiento: Prest. indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, Sección de Control de Pensiones, planta baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Horacio de Andrés Álvarez.

2299 29,60 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/103770072

Razón social: Rafael Julio Blas Rozas García.

Domicilio: Calle Esla, 33-47.

C. Postal - Localidad: 24010 San Andrés del Rabanedo.

Expediente: Reclamación deuda administradores - Expte. 2004/09.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sección 2ª - 2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

2401 28,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIERNA

40320.

N.I.G.: 24056 1 0100179/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 50/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Laurentino Guerra González. Procurador: Ignacio Corral Bayón.

EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre rectificación de cabida con el número 50/2004, a instancia de Laurentino Guerra González, sobre la siguiente finca:

Finca urbana, situada en la localidad de Los Llanos de Valdeón, calle Cordiñanes, 34, término municipal de Posada de Valdeón (León), registrada con una extensión de 40 metros cuadrados, siendo sus linderos:

Frente con camino de Cordiñanes; al fondo, con terrenos públicos, a la derecha con don Serafín Vía (hoy de doña Emérita Gonzalo González); y a la izquierda, con terreno público y finca de doña Covadonga González Marcos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 366, libro 111, folio 157, finca número 900.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 23 de febrero de 2004.-El Secretario, Ángel Martínez Cantón.

2400

25,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ·

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 133/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hassan Oudai, contra la empresa Rufino González García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Decreto la nulidad de las actuaciones practicadas en los autos y mando que retrotraigan a la fecha de la presentación de la demanda a fin de que por el actor se determine la fecha del comienzo y terminación de la relación laboral; el salario percibido y qué cuantía, lugar del centro de trabajo y si la prestación de servicios era diaria o solamente en días concretos, señalando qué días trabajó en enero y febrero 2003, con el apercibimiento de que si no subsanase los aludidos defectos en el plazo de cuatro días, se ordenará el archivo de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rufino González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

2672

23,20 euros